

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.** CINCUENTA Y SEIS

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** 20 DE JULIO DE 1994

**INDICE**

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Federación de Abogados.
- IV Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo Agrario.
- V Clausura de la Sesión.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y NUEVE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: 20 DE JULIO DE 1994

INDICE

CAPITULOS

PAGINAS

H. Guerrero Guerrero	29.30.31.32.68.69.
H. Noboa Bejarano	32.33.34.35.60.61.62.63.
H. Delgado Jara	35.36.37.38.39.40.41.42.43.
H. Icaza Endara	44.45.46.
H. Dávalos Guevara	55.56.57.58.59.60.69.70.71.
H. Coronel Arellano	66.67.68.
V Clausura de la Sesión.	75.



LPG/mcas.

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor Samuel Belletini Zedeño, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor abogado Abdón Monroy Palau, Secretario del Honorable Congreso Nacional.-----

A la presente sesión concurren los siguientes HH. Diputados.-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

FLORES VITERI RAUL  
 AROSEMENA MONROY CARLOS  
 SOTOMAYOR BRAVO JORGE  
 NIETO VASQUEZ ANIBAL  
 -----  
 -----

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL,  
 BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BUSTAMANTE VERA SIMON  
 GUERRERO GUERRERO FERNANDO  
 CASTELLO LEON JUAN  
 -----  
 -----

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO  
 CORONEL ARELLANO OSWALDO  
 ICAZA ENDARA ANGEL  
 NUÑEZ ARANDA ANGEL  
 GAMBOA BONILLA RODRIGO  
 LEON AGUIRRE CESAR

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRA-  
 RIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MONSALVE IGLESIAS ALFONSO  
 RIVERA MOLINA RAMIRO  
 NOBOA BEJARANO RICARDO  
 DAVALOS GUEVARA REMIGIO  
 ZAMBRANO HIDALGO EITEL

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, por favor, constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince legisladores presentes en la sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradeciendo la presencia de los señores diputados, reinstalo la Sesión Permanente. Primer Punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Orden del Día: "Primero. Continuación del segundo debate del Proyecto de Decreto por el cual se dispone que el Ministerio de Finanzas pague al Consejo Gubernativo de la Arquidiócesis de Portoviejo por la propiedad que por Decreto número trescientos veintiuno de febrero veinticuatro de mil novecientos setenta y uno, fue declarada de propiedad estatal al servicio del Campamento Militar "Andrés de Vera" de la ciudad de Portoviejo; dos. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Federación de Abogados; tres. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo Agraria. Económico-urgente; Cuatro. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo Agrario; cinco. Segundo debate del Proyecto de Ley Servicio Obligatorio de las Fuerzas Armadas Nacionales; seis. Continuación del Segundo debate del Proyecto de Ley de Cinematografía; siete. Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gramial; ocho. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Supremo número veintiséis setenta y dos, publicado en el Registro Oficial número seiscientos cuarenta y cinco del trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco que creó el CEDEGE; nueve. Segundo debate del Decreto que concede Pensión Vitalicia a la señora Beatriz Oñate viuda de Acosta; diez. Primer debate del Proyecto de Ley de creación del Cantón Paulo Sexto en la Provincia de Morona Santiago; once. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos; doce. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud; trece. Primer debate del Proyecto de Decreto que autoriza al Consejo de Programación de Obras de Emergencia para cancelar créditos de la Curia Arquidiocesana de Cuenca; catorce. Lectura del proyecto de Ley de Financiamiento del Fondo de Protección del Medio Ambiente, Forestación y Riego de la Provincia de Imbabura; quince. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Empresa Estatal de Aviación, Transportes Aéreos Militares Ecuatorianos (TAME); dieciséis. Primer debate del Proyecto de Defensa Profesional de la Ingeniería de Sistemas, Informática y Computación; Diecisiete. Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado (Ejecutivo); dieciocho. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre; Diecinueve. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria



al Código del Trabajo; veinte. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería; veintiuno. Lectura del Proyecto de Ley de creación del Cantón Ahuano en la Provincia de Napo; veintidós. Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón para los Profesionales Químicos y Farmacéuticos; veintitrés. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso Humano; veinticuatro. Continuación de la Lectura del Proyecto de Código de la Familia; veinticinco. Lectura del Proyecto de Ley del Banco del Estado; veintiséis. Lectura del Proyecto de Ley de Régimen del sector eléctrico; veintisiete. Lectura del Proyecto de Ley que establece la tarifa preferencial estudiantil en los transportes y espectáculos públicos; veintiocho. Lectura del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Carlos Castañeda Romero; veintinueve. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa; treinta. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número ciento cincuenta y tres, publicada en el Registro Oficial número novecientos cincuenta y tres de nueve de junio de mil novecientos noventa y dos, Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles; treinta y uno. Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional del Psicorehabilitación y Educador Especial; treinta y dos. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores; treinta y tres. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa contra Incendios; treinta y cuatro. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Civil; treinta y cinco. Continuación de la lectura del Proyecto de Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; treinta y seis. Lectura del Proyecto de Decreto que Establece Pensión Vitalicia en favor de la señorita María Albán Estrada; treinta y siete. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado; treinta y ocho. Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Biblioteca "Aurelio Espinoza Pólit".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Decreto por el cual se dispone que el Ministerio de Finanzas pague al Consejo Gubernativo de la Arquidiócesis de

Portoviejo por la propiedad que por Decreto número trescientos veintiuno de febrero veinticuatro de mil novecientos setenta y uno, fue declarada de propiedad estatal al servicio del Campamento Militar "Andrés de Vera" de la ciudad de Portoviejo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Léalo nuevamente, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Cada ecuatoriano a través del Ministerio de Finanzas y Crédito Público pagará al Consejo Gubernativo de la Arquidiócesis de Portoviejo, la suma de dos mil quinientos millones de sucres, como justo precio de su propiedad ochenta y dos mil metros cuadrados de las tierras en la zona...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es el mismo Orden del Día, de la sesión permanente. Continúe, por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Andrés de Vera", que por Decreto número trescientos veintiuno de veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno, Registro Oficial número ciento setenta de veintiséis de los mismos mes y año fueron declarados en propiedad estatal al servicio del Campamento Militar "Andrés de Vera", de la ciudad de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, según la certificación del Registrador de la Propiedad de dicha ciudad". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como este artículo se debatió y se votó pero ya no teníamos quórum, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero de este Proyecto de Ley, por favor levantar el brazo. Ocho, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. El siguiente artículo por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Segundo, a partir de mil novecientos noventa y cinco y hasta mil novecientos noventa y siete asignase en el Presupuesto del Gobierno Central las siguientes

partidas que se destinarán al Consejo de Gobierno de bienes de la Arquidiócesis de la ciudad de Portoviejo. Enero de mil novecientos noventa y cinco, ochocientos treinta y tres millones de sucres. Enero de mil novecientos noventa y siete, ochocientos veinticuatro millones de sucres". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate señores diputados. Señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera solicitar información a los señores miembros de la Comisión que elaboraron ese informe, y me gustaría por ejemplo conocer a qué hace relación el Decreto trescientos veintiuno de veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno y está publicado en el Registro Oficial número ciento setenta de veintiséis de los mismos mes y año, entiendo que se refiere justamente al año mil novecientos setenta y uno, el seis de febrero, en esa época estaba presidiendo la República el señor doctor José María Velasco Ibarra. Yo entiendo que una expropiación normalmente no se la hace a título gratuito, en el país que yo sepa en esa época no se aplicaba ninguna ley en calidad de comunicación, me gustaría saber, señor Presidente para información mía antes de proseguir en el uso de la palabra, en la forma más respetuosa a su autoridad, que se lea el texto de la expropiación si cabe el término entiendo que así debería llamarse sobre los ochenta y dos mil metros cuadrados y que se me indique aproximadamente a cómo va a salir cada metro cuadrado, porque entiendo que el monto que se está pagando son de dos mil quinientos millones de sucres, yo no tengo aquí a mano la calculadora, me gustaría ver a ochenta y dos mil metros, a cómo sale cada metro cuadrado. Yo creo, señor Presidente, de que sería bueno que nos faciliten una copia por ejemplo del Decreto, el doctor Velasco Ibarra actuó señalando que era un asunto una confiscación, es posible que así sea, me gustaría conocer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, Diputado Delgado. El Diputado Andrés Vallejo ha solicitado la palabra para informarle lo que usted desea. Diputado Vallejo.-----



EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, el Decreto trescientos veintiuno, de febrero de mil novecientos setenta y uno, es un decreto dictado por el doctor José María Velasco Ibarra, por el cual declaró que todos aquellos sitios que estaban en ese momento en posesión de las Fuerzas Armadas, pasaban a ser de su propiedad. Este es un decreto que abarcó todas las propiedades que en ese momento estaban en posesión de las Fuerzas Armadas, fue un decreto dictatorial. En el caso concreto de Portoviejo y del predio al que se refiere este decreto, la situación es la siguiente. Las Fuerzas Armadas estaban en posesión de una parte del predio, de la menor parte del predio, pero con el paso del tiempo, las Fuerzas Armadas permutaron todo el predio, lo que tenían en posesión y lo que no tenían en posesión con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, y por lo mismo obtuvieron del Banco Ecuatoriano de la Vivienda valores por propiedades que no les correspondían y que eran de la curia de Portoviejo, de la Diócesis de Portoviejo. Este decreto lo que pretende es resarcirle a la curia del valor de esos terrenos que nunca le fueron pagados en virtud de una serie de procesos que se llevaron a cabo y que concluyeron con esta permuta por parte del Ejército ecuatoriano, con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda en mil novecientos ochenta y uno. Este tema ha sido conocido y discutido en la Comisión e inclusive consultado con las Fuerzas Armadas que es lo que ponían como inquietud, era la posibilidad que si es que se lo aprobaba, tenga que ser de su Presupuesto que tengan que hacer este pago y eso les complicaba; pero está perfectamente establecido en el Decreto que será el Presupuesto General del Estado. En definitiva para satisfacer la inquietud del señor Diputado Delgado, lo que se está haciendo con este Decreto es resarcirle a la Arquidiócesis de Portoviejo de un valor que en forma oportuna no le fue pagado en virtud de la ocupación que de este predio hicieron las Fuerzas Armadas a su vez en función del decreto dictatorial dictado por el doctor Velasco Ibarra en mil novecientos setenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, haciendo una operación rápida, doscientos cincuenta mil sucres el metro cuadrado. Continúe, por favor Diputado Delgado.-----



EL H. DELGADO JARA: Alrededor de veintisiete mil, me parece de acuerdo a mis cálculos con el esfero aquí a la mano, señor Presidente, cerca de veintisiete mil sucres. En todo caso, mire yo tengo las siguientes inquietudes señor Presidente, yo no sé si el señor Diputado Andrés Vallejo, a quien agradezco la información, me podría colaborar en dos datos adicionales. Perdóneme que me salta una inquietud. Primero. Si alguien hizo el avalúo de lo que cuesta aproximadamente el metro cuadrado en esa zona de la ciudad de Portoviejo, entiendo que el señor Alcalde y el Municipio de la ciudad de Quito, está pagando doce mil sucres aquí en la ciudad de Quito para un parque de uso comunal, no digo que esté mal pagar lo que corresponda en términos del avalúo de la DINAC, sino qué es lo que legalmente se plantea. Quién hizo el avalúo que cuesta veintisiete mil sucres, yo quisiera expresar además una opinión, yo aquí no tengo derecho a voto, o en caso contrario me vería forzado por lo menos abstenerme, pero la siguiente inquietud: si es que es un bien que se le destina a las Fuerzas Armadas, lo lógico sería que de sus recursos lo abonen, porque lo que va a suceder es que este momento es el Estado ecuatoriano, el que se hace cargo de un pago de una situación en la que los beneficiarios constituyen parte de una entidad muy respetable, pero que tienen además sus propios recursos; entonces yo quisiera de la manera más comedida, señor Presidente antes de concluir, encarecerle, no sé si el señor Diputado Andrés Vallejo me pudiera ayudar para indicarme cuál fue la entidad que hizo este avalúo, y si no ha habido el avalúo, cómo se calcula, y además una cosa que yo sí quiero expresar mi disconformidad. Yo no creo que el Estado ecuatoriano tenga que hacerse cargo de un pago en condiciones que de acuerdo a lo que nos ha narrado aquí el señor diputado, ellos vendieron o permutaron con el Banco de la Vivienda, entiendo con otra entidad, entonces los que se favorecieron son unas personas; pero los que están pagando es el conjunto, el pueblo ecuatoriano a través del Estado, no digo que no sean parte del Estado ecuatoriano las Fuerzas Armadas, quiero precisar, pero me parece de que sería conveniente conocer ahora, ¿quién hizo el avalúo? ¿qué institución? ¿a qué monto? y además de ello que si se nos puede informar cuánto obtuvieron las Fuerzas Armadas con la permuta o con la venta de ese terreno, me parece muy lógico, señor Presi-

dente. Le encarezco que aquí, quiero pedir disculpas a los señores diputados porque quizás estoy impidiendo la más rápida aprobación de este Proyecto de Ley; pero dado el hecho que tengo derecho a voz, yo quisiera para información por lo menos, conocer estos detalles que respetuosamente pido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradeceré amablemente al señor periodista que apague la luz para poder ver al Diputado Vallejo. Lamentablemente no lo diviso. Diputado Vallejo, desea usted, por favor Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, no puedo satisfacer todas las inquietudes del señor Diputado Delgado, porque no conozco detalles de algunas de las preguntas que él ha hecho. Lo que yo quiero hacerle notar al señor Diputado Delgado es una cosa, no se trata en el decreto de un asunto entre particulares, no se trata de que el Estado ecuatoriano le está pagando o está destinando una cantidad de dinero a un particular que está haciendo un negocio, es a la curia de Portoviejo, es a la Arquidiócesis de Portoviejo; es decir es a una entidad sin fines de lucro, que va a destinar además esos recursos al establecimiento de la Universidad Católica en la Provincia de Manabí; que yo creo que es un destino absolutamente positivo, y que le interesa a todo el país, y por supuesto a los habitantes de la Provincia de Manabí; me parece que esto es de suma importancia en el análisis, porque yo concordaría con el señor Diputado Delgado, en que si es que se tratara de una compra o de un pago que el Estado está haciendo a un particular, la situación sería radicalmente diferente; pero se trata de un pago que está haciendo después de veinte y pico de años, veintitrés años a la Arquidiócesis de Portoviejo, a la antigua diócesis de Portoviejo, por un hecho que está documentadamente comprobado y que va a ser destinado al establecimiento de una universidad y no para efectos de negocio o de lucro de ninguna persona en particular; yo creo que es importante la diferencia en el un caso y en el otro caso; lo que sí se me ha informado, señor diputado es que la Comisión de Presupuesto cumplió con todos los requisitos incluido el de pedirle al Ministerio de Finanzas el informe correspondiente, el informe de Ley para

poder dar paso al trámite de este Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, de la manera más respetuosa. Primero, quiero agradecerle al señor Diputado Andrés Vallejo por la información que me ha dado; sin embargo, es público de que hay datos que no tenemos. Primero. Si estas tierras recibieron las Fuerzas Armadas vendieron o permutaron y obtuvieron beneficios, como aquí se ha dicho, es lógico de que ese tipo de beneficios de alguna manera sirva para resarcir el gasto o el costo de estas tierras. Es verdad de que es una institución de carácter pública, pero no es menos cierto que el dinero es el del Estado ecuatoriano, porque si es que el ánimo es favorecer a una institución aunque sea de carácter educativo, por qué mejor en vez de pagarle veintisiete mil, o pagarle cincuenta mil, por ejemplo, que también significaría un favorecimiento para una institución, pero no se trata de eso, yo creo que además de ello, aquí no hay una información, no se ha dicho quien calculó, señor Presidente, quien tiene los datos del avalúo de la tierra, porque hay una cosa que me parece muy grave como precedente, señor Presidente, voy a darle los votos incluso para que se apruebe este artículo, pero yo quiero recordarle una cosa, señor Presidente, qué pasará mañana u otro día, cuando por ejemplo el Congreso por la composición decida que un terreno que vale diez mil sucres o doce mil sucres ahora, sea pagado en más del doble, causando si cabe el término una lesión enorme al Estado ecuatoriano, un daño al hacerle pagar más del doble de lo que verdaderamente tiene ese terreno. El tercer hecho, señor Presidente, que yo quisiera destacar, normalmente los avalúos cuando va a ser una indemnización el Estado ecuatoriano a través del Municipio, a través de un organismo provincial o cualquiera otro, lo hace a través del cálculo del DINAC; sería bueno saber si existe un informe del DINAC, en la que se determine una indemnización de ese género, porque qué va a pasar mañana u otro día si ha habido por ejemplo la toma de terreno de algún sector colindante a éste, y se determina que ellos necesitan ser indemnizados; cómo actuaría un juez de lo Civil, cuando el Congreso Nacional ordena mediante ley que se indemnice a veintisiete mil sucres,



el metro? Señor Presidente, yo creo que el Congreso no debería resolver sin la suficiente información. Yo debo aquí destacar que puede ser muy plausible el hecho de que se resarza un daño que se pueda haber irrogado en una institución; pero yo creo que es importante que aquí se nos indique ¿hay informe del DINAC? ¿hay un cálculo?, hay un peritazgo? quién lo dio? ¿de qué manera?, y señor Presidente, si hay ese informe, por qué no se ha hecho relación a esa posibilidad, no es ganas de molestar, señor Presidente, yo creo que las preguntas que hemos realizado son absolutamente lógicas y coherentes, y en este sentido al no tener información, señor Presidente, aunque para efectos jurídicos, mi presencia sea casi invisible aquí, yo quisiera para la historia de la ley, expresar en términos muy comedidos mi disconformidad con este procedimiento del Congreso Nacional, creo que no es correcto sin disponer de toda la información actuar de esta manera. Muy comedidamente pido a los señores legisladores me eximan de haber usado o haber ocupado el tiempo de ellos, pero me parece importante saber estos datos que yo he solicitado y que además aquí no ha sido posible obtenerlo; con una situación final, señor Presidente, si un terreno utilizó una institución y obtuvo beneficios de la transferencia de dominio de este terreno, lo lógico es que se debe saber cuál fue el monto de ese beneficio que se obtuvo y si a lo mejor obtuvo beneficio mayor que el costo que hoy implicaría la indemnización o la reposición a la curia de Portoviejo, lo lógico es que así se proceda, yo creo que no es el problema de quien va a recibir el dinero, sino también de dónde va a salir el dinero, va a salir del Estado ecuatoriano; por lo tanto yo creo que es absolutamente equivocado el argumento y respeto profundamente a la opinión en el sentido de que se va a favorecer a una institución pública, o institución privada con fines públicos, porque con ese criterio en vez de poner veintisiete mil el metro se podría poner cuatro o cinco veces más y estaría totalmente justificado porque el fin aparentemente justificaría los medios. Señor Presidente, para la historia de la ley, que quede constancia de mi opinión al menos opinando por la información que este momento dispongo, creo que es inconveniente en esos términos la aprobación cuando al menos de este segundo artículo. Gracias, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor Diputado Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Yo creo que es importante que para la historia de la ley, se registren los criterios de todos los sectores y de todos los diputados, señor Presidente. Creo que alguna de las preocupaciones expresadas por el Honorable Diputado Diego Delgado, tienen algunas justificación, señor Presidente, pero es importante que se puntualicen y se aclaren algunas cosas. Primero. La Ley de Presupuesto señor Presidente, la Ley de Presupuesto dispone que para el trámite de determinados tipos de proyectos de ley, sobre todo en materia económica, hay que requerir un pronunciamiento del Ministro de Finanzas y se le da un plazo en la ley, y se dice que si el Ministro de Finanzas calla o no da el informe correspondiente, pues simple y llanamente el trámite debe continuar; la Comisión de Presupuesto requirió al Ministro de Finanzas el informe respecto del contenido de este Proyecto de Ley, señor Presidente y honorables legisladores, el Ministro de Finanzas tenía quince días para emitir ese informe; y vale la pena recordar que la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros es una entidad dependiente de ese Ministerio, de tal suerte que el Ministro de Finanzas tenía todos los elementos para dentro del plazo establecido en la ley emitir el informe correspondiente; este informe no llegó a la Comisión de Presupuesto, señor Presidente, no llegó al vencimiento del plazo legal, ni posteriormente, y tratándose de un proyecto que es de interés colectivo, la Comisión de Presupuesto creyó conveniente seguir con el trámite y presentar el informe correspondiente para segundo debate. Cómo determinar el precio, señor Presidente, yo quiero dejar expresamente establecido lo siguiente. Podría interpretarse cualquiera con un poco de suspicacia negativa en el sentido de que el Diputado Diego Delgado a lo mejor estaría negociando, -perdón- estaría denunciando un eventual negociado respecto del precio de esos terrenos, yo no digo que se lo ha expresado así, pero cualquier puede simplemente darle esa interpretación a lo que usted ha expresado aquí y vale la pena señalar y esto, señor Presidente, es importante que se registre en las actas, que el precio de veintitrés mil sucres, el metro cuadrado en ese sector, defini-

tivamente es ínfimo al precio real, no guarda relación, el metro cuadrado en ese sector de Andrés de Vera, de la Parroquia Urbana "Andrés de Vera", señor Presidente, está cercano a los sesenta mil sucres, de tal suerte de que yo quería dejar puntualizado de manera muy precisa este hecho, para que no vaya mañana a pensarse que a lo mejor el precio de veintitrés mil sucres constituye un negociado denunciado por el Diputado Diego Delgado, no digo que esa haya sido su intención, pero es importante que las cosas queden lo suficientemente aclaradas. Yo creo, señor Presidente, que tampoco se trata de que se utilicen recursos del Estado para un beneficio particular o para beneficiar a particulares, aquí se está señalando de manera muy clara y muy precisa que esos recursos deberán ser pagados al Consejo Gubernativo de Bienes de la Arquidiócesis de Portoviejo, yo pienso, señor Presidente, que nadie pondrá en tela de duda la absoluta seriedad, transparencia y honestidad con que las autoridades religiosas sabrán manejar recursos que provienen del Estado y que tienen un fin, tienen un destino específico, señor Presidente, esos recursos van a ser destinados para la construcción de la Universidad Católica con sede en la ciudad de Portoviejo, y vale la pena también señalar un antecedente adicional. En el presupuesto del Gobierno Central vigente existe señor Presidente y honorables legisladores, una partida por cuatrocientos cincuenta millones de sucres, destinada para cubrir el pago de los intereses de un crédito que el Banco del Estado va a otorgar a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, por cinco mil seiscientos millones de sucres, para justamente iniciar todas las instalaciones, la construcción de las instalaciones de la Universidad Católica con sede en Portoviejo; de tal suerte de que no nos llame la atención, señor Presidente, si ya en el Presupuesto del Gobierno Central existe esa partida por cuatrocientos cincuenta millones de sucres, para servir la deuda de crédito que el Banco del Estado va a otorgar para ese fin, no nos debe llamar la atención que ahora precisamente se destinen recursos del Estado, para pagar el derecho de propiedad de terrenos que pertenecen a la Arquidiócesis de Portoviejo y que ha resuelto que esos recursos se los destine para este fin, señor Presidente que indudablemente va a generar un enorme beneficio no solamente a la ciudadanía de

la capital manabita sino de la provincia y del país en general.  
Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, señor Secretario, tome votación. Señor Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo ruego de que no se vaya a distorsionar lo que he señalado. Yo he indicado de que me parece justo que la ley que va a emitir el Congreso Nacional se lo haga con el soporte no sólo legal, sino desde el punto de las conveniencias del interés público. Yo no he señalado que puede haber aquí negociado, no estoy diciendo aquello, porque el beneficiario va a resultar la curia de Portoviejo, sería prácticamente hacer una insinuación en ese sentido, no lo estoy haciendo. Señor Presidente, lo que yo estoy señalando aquí es otra cosa muy diversa, he dicho de que en la ciudad de Quito, para un parque de carácter público el Municipio de Quito, con el cálculo del DINAC, entiendo que así habrá actuado porque es lo que establece la Ley de Régimen Municipal, determina un valor de doce sucres el metro en la ciudad de Quito, ahora; si el terreno fue tomado en mil novecientos setenta y uno, tampoco puede haber la posibilidad de daño a la curia arquidiocesana, porque le están haciendo un pago con un precio que se supone es contemporáneo, es decir reconociéndole el valor de la plusvalía que también ganó el terreno en estos años, porque a lo mejor hace veinte y tres años cuando se hizo la expropiación o la toma de ese terreno, lo que había sucedido, señor Presidente, era que incluso el terreno podía haber valido mucho menos, porque pudo haber estado más lejos de la ciudad, no habían obras de infraestructura, no había agua potable, no había tendido de redes eléctrica, no había una cantidad de aspectos que el desarrollo natural de toda ciudad permite que se revaloricen y que el predio desde el punto de vista de la plusvalía gane adicionalmente, por lo tanto un segundo criterio, no hay perjuicio para ninguna institución. Tercero. Lo que aquí se ha señalado señor Presidente, no significa que sea una razón a favor, de ninguna manera, con todo respeto, con todo comedimiento aquí se nos ha indicado de que existe en el Presupuesto del Estado, una partida de aproximadamente quinientos cuarenta



y un millones de sucres, para pagar los intereses del BEDE, pero la institución favorecida no es una institución pública, es para pagar los intereses de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, que entiendo que es una institución de carácter privado, no es una institución pública, el argumento de que ya existe en el Presupuesto del Estado, una partida para pagar los intereses de un préstamo del BEDE a una universidad particular no es razón, lo que evidencia es una equivocación y un error en la conformación del Presupuesto del Estado, que es otra cosa muy diferente; y por eso creo, señor Presidente, de que el Congreso actuaría equivocadamente al no disponer del informe del DINAC, porque no puede tampoco esgrimirse el argumento de que el Ministerio de Finanzas conoce y se lo comunicó, cierto se le comunicó, pero el señor Ministro de Finanzas puede alegar mil cosas para justamente tratar de justificar el hecho de que no ha emitido opinión y avalúo en torno a este predio. En cuarto lugar, o de manera adicional. Aquí existe un beneficiario, el que recibió los terrenos es las Fuerzas Armadas, pero las Fuerzas Armadas ya no son las que hoy tienen el terreno, eso nos ha informado hoy en esta tarde el señor Diputado Andrés Vallejo, ese terreno fue transferido el dominio, se vendió ese terreno y se obtuvo beneficios a través de una transacción con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, por lo tanto quien se favoreció fue las Fuerzas Armadas; en ese sentido, señor Presidente, sí hubo beneficio de las Fuerzas Armadas, habrá que preguntar cuál fue el beneficio, cuál es el monto de la ganancia que obtuvieron de algo que recibieron quizás a título gratuito, y si ellos fueron los beneficiarios, lo lógico es que ellos tengan que pagar, sería lo lógico, pero también, señor Presidente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en el país, no pueden hacerse pagos a ojo de buen cubero, porque aquí nos presentamos con una situación adicional, qué va a pasar si por ejemplo se tomaron trescientos metros de un vecino que no era la Curia Arquidiocesana de Portoviejo, ellos van o no apelar ante el Congreso Nacional, a que les indemnicen de manera absolutamente idéntica pues, al mismo precio, el metro cuadrado de terreno de un terreno que estuvo junto al de ellos, absolutamente lógico, señor Presidente, la razón natural no pide fuerza, yo creo que nadie, aquí nadie absolu-



tamente nadie está para que se le perjudique a la Curia Arquidiocesana, pero sí habría que ver, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Diputado Delgado. Punto de Orden Diputado Fernando Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, quiero que por Secretaría se certifique qué artículo está en debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo segundo de este proyecto de ley,... señor Presidente.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, sí está en discusión el Artículo segundo estamos discutiendo sobre algo que ya pasó cuando se aprobó el Artículo primero, y con esto no quiero desde luego molestar al Diputado Delgado, sino que si quiéramos volver sobre el primero tendríamos que plantear una reconsideración, se votó con ocho votos de la aprobación del artículo y estamos sobre el primero, no estamos sobre el segundo, la forma de pago, eso es lo de menos, estamos en el fondo del asunto sobre el Artículo uno; por eso mi observación, la traslado a usted como punto de orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado Guerrero. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Sí, el señor Diputado Fernando Guerrero tiene razón en parte. Mire usted, el Artículo dos, dice: de qué manera se va a pagar? establece por ley que en mil novecientos noventa y cinco se destine ochocientos treinta y tres millones para este pago, en enero del noventa y seis, ochocientos treinta y tres millones adicionales; y, en enero del noventa y siete, ochocientos treinta y cuatro millones de sucres adicionales. Lo que yo estoy planteando, señor Presidente, es que se puede suspender el conocimiento de este proyecto de ley, ocho días hasta saber cuál es el criterio del DINAC o cuál es el criterio del señor Ministro de Finanzas, y además señor Presidente, establecer además cuál es el benefi-

cio que obtuvieron quienes habiendo recibido el terreno lo transfirieron de dominio, lo vendieron, lo permutaron, etc., cualquier cosa que lo hubieran hecho, porque aquí obviamente no estamos con el ánimo de perjudicar a ninguna institución; pero es lógico que si estamos en el Congreso Nacional, y este es un organismo no solo legislador, sino fiscalizador, yo he estado solicitando todo el tiempo que se me diga cómo se calculó a veintisiete mil sucres el metro a más del doble de lo que se indemniza en áreas urbanas en la ciudad de Quito, con todo respeto, señor Presidente, yo no estoy aquí haciendo ningún tipo de discusión, digamos para atropellar este proyecto de ley, no, señor Presidente, he pedido muy respetuosamente que se me informe y que se me den datos, pero hay información incompleta y yo creo que no se puede con este precedente manejar las cosas en el país, mañana u otro día otra institución puede decir, señores yo pido que me indemnicen a dos mil o tres mil millones, pero lo menos que puede pedir cualquier legislador, es señores quién hizo el avalúo, quién hizo el estimativo de lo que verdaderamente vale ese terreno. Señor Presidente, yo quisiera indicar, yo no tengo nada en contra de ninguna institución más aún por mi formación, yo soy un hombre de formación cristiana, no tenga nada absolutamente en contra de la entidad religiosa, pero yo creo que el Congreso Nacional tiene el derecho y la obligación, no solo el derecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado, por favor.-----

EL H. DELGADO JARA: Concluyo. Quiero por favor, señor Presidente, que se considere que aquí yo no estoy haciendo afirmaciones a priori para perjudicar absolutamente a nadie; y, en segundo lugar, para que conste en la historia de la ley justamente nuestras observaciones, yo no puedo plantear la reconsideración porque no tengo derecho a voto en el Plenario, no puedo pedir que se suspenda formalmente porque no tengo derecho a voto, pero señor Presidente, que quede en la historia de la ley simplemente las opiniones y los criterios que he vertido, yo creo que en la historia de la ley es correcto que quede constancia de las opiniones y de los argumentos por los cuales no creo que el país ni la Arquidiócesis de

Portoviejo pierda algo si es que en ocho días se evacúa este segundo artículo. Nada más, señor Presidente, le agradezco a usted el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado Delgado. Sin más debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo segundo, favor levantar el brazo. Once, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero. El presente artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tercero, favor levantar el brazo. Doce, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que el señor Obispo Pedro Schumacher adquirió para el Consejo de Gobierno de Bienes de la Diócesis de Portoviejo y su Colegio Seminario un predio de ochenta y dos mil metros cuadrados en el sitio Puerto Mamey en la nomenclatura actual "Parroquia Andrés de Vera", según escritura pública del doce de septiembre y doce de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, realizadas ante el escribano Don Matías Cedeño, legalmente inscritas en el Registro de la Propiedad de Portoviejo, el veitiocho de octubre y veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, Que por Decreto número



trescientos veintiuno, de veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno publicado en el Registro Oficial número ciento setenta de veintiséis de febrero del mismo año, se "declaró de propiedad del Estado, todos aquellos inmuebles que a esa fecha estuvieran en posesión de las Fuerzas Armadas Nacionales, juntamente con todas las instalaciones y construcciones, de las que en ese momento el Ministerio de Defensa Nacional no tenía justo título de propiedad"; Que de los inmuebles genéricamente mencionados en el decreto trescientos veintiuno, al Ejército ecuatoriano, diez años después, se le adjudicó el predio antes citado, no solo en los tres mil novecientos setenta y seis metros cuadrados que tenía en posesión, sino también los setenta y nueve mil veinticuatro metros cuadrados restantes que conforman el predio, mediante protocolización del citado decreto trescientos veintiuno y del plano de toda la propiedad, protocolización inscrita solo el ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno en la Registratura de la Propiedad de Portoviejo, Que la adjudicación del predio a favor del Ejército, para funcionamiento del Campamento militar "Andrés de Vera"- sin que hubiere siquiera el justificante de la necesidad; pues el campamento está hoy en otra zona de la ciudad- causa hasta ahora un grave daño patrimonial a la Arquidiócesis de Portoviejo sin que se hubiere pagado todavía el justo precio de tal bien; Que el Ejército ecuatoriano, a pesar de haber poseído tres mil novecientos setenta y seis metros cuadrados a la totalidad de ochenta y dos mil metros cuadrados, ha efectuado una permuta de la totalidad de éste con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, afectando el derecho de la Arquidiócesis de Portoviejo, a la que se priva de parte de su patrimonio sin la compensación económica del justo precio. Que no puede el Estado enriquecerse de manera injusta en detrimento de terceros, como el Consejo Gubernativo de Bienes de la indicada Arquidiócesis; y, en uso de sus atribuciones constitucionales, expide el siguiente: PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE EL PAGO POR EL PREDIO DECLARADO DE PROPIEDAD ESTATAL AL SERVICIO DEL CAMPAMENTO MILITAR "ANDRES DE VERA" DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores



legisladores. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, favor levantar el brazo. Doce, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario, que se dé el trámite constitucional a este Proyecto. Siguiente punto del Orden del Día.-----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo. "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Federación de Abogados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito, catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Señor Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Congreso Nacional. Presente. De mis consideraciones: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, en la sesión del doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, conoció y aprobó el texto del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, que no tuvo observaciones de los diputados durante el primer debate. A la sesión asistieron, además del Presidente titular de la Comisión, los diputados doctor Oswaldo Coronel Arellano, doctor Rodrigo Gamboa Bonilla, doctor César León Aguirre e ingeniero Patricio Matute Zamora. El Proyecto que está listo para el segundo debate, es constitucional y conveniente. Atentamente, doctor Antonio Rodríguez Vicens. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo uno. El Artículo cuarenta y dos dirá: "Los honorarios profesionales del abogado, en todos los casos a los cuales se refiere el inciso primero del artículo precedente, serán estipulados libremente entre el abogado y su cliente. A falta de estipulación expresa, el honorario

será regulado por el juez, tomando en cuenta las siguientes disposiciones: a) Si habiéndose estipulado honorario, el abogado no pudiere justificar su monto por los medios de prueba establecidos en el Código de Procedimiento Civil, el juez procederá a regularlos tomando en cuenta las circunstancias peculiares de cada caso y, además, el juramento deferido del abogado reclamante, si éste lo solicitare. b) Por la defensa en juicios civiles, comerciales y otros similares: Por los primeros doscientos mil sucres, el veinte por ciento. Por el exceso sobre doscientos mil sucres y hasta un millón de sucres, el quince por ciento. Por el exceso sobre un millón de sucres y hasta tres millones de sucres, el diez por ciento. Desde tres millones de sucres en adelante, el cinco por ciento. c) Cuando la causa, por su naturaleza o por su cuantía, tuviere dos instancias, el honorario se dividirá así: 1. El ochenta por ciento por la primera instancia y el veinte por ciento por la segunda instancia; 2. En caso de que las partes llegaran a conciliar en la primera instancia y antes de abrirse la causa a prueba, el honorario profesional será el cincuenta por ciento del monto fijado en la tabla precedente; d) Si la transacción tuviere lugar después de abrirse la causa a prueba, el honorario profesional será del ochenta y cinco por ciento del monto fijado en la tabla precedente. e) Para fijar los honorarios profesionales en actos o contratos se seguirán las siguientes reglas: 1. En la redacción de minutas por actos, contratos, testamentos y particiones cuya cuantía fuere inferior al equivalente de diez salarios mínimos vitales generales, el honorario profesional no será menor a un salario mínimo vital general. Por el exceso se podrá cobrar el cinco por ciento adicional. 2. Por la redacción de poderes de cuantía determinada, el honorario profesional será del diez por ciento. 3. En los poderes de cuantía indeterminada, el honorario profesional no podrá ser menor a dos salarios mínimos vitales generales; 4. Por reconocimientos, legitimaciones y otros trámites similares, el honorario profesional no podrá ser inferior a un salario mínimo vital general; 5. Por adopciones, el honorario profesional no podrá ser inferior a cuatro salarios mínimos vitales generales; 6. Por juicios de divorcio por mutuo consentimiento, el honorario profesional no podrá ser inferior a cinco salarios mínimos vitales generales. Si

el divorcio fuere litigioso, el honorario profesional no podrá ser inferior a ocho salarios mínimos vitales generales. f) En los juicios de trabajo, los honorarios profesionales se fijarán de acuerdo con la tabla del literal b) de este artículo. Cuando el defendido fuere el trabajador, los honorarios profesionales serán equivalentes al cincuenta por ciento de los porcentajes establecidos en la tabla del literal b) de este Artículo. g) En los juicios penales, los honorarios profesionales serán los siguientes: 1. Por delitos reprimidos con prisión, seis salarios mínimos vitales generales, por lo menos; 2. Por delitos reprimidos con reclusión, diez salarios mínimos vitales generales, por lo menos; 3. Por juicios de acción privada, seis salarios mínimos vitales generales, por lo menos. h) En los juicios y trámites ante jurisdicciones especiales que no se encuentren determinados en este artículo, se procederá mediante analogía con los valores señalados en los literales precedentes. Los honorarios profesionales podrán convertirse por escrito o verbalmente. El monto de los salarios mínimos vitales generales será el que se encontrare vigente al momento del pago". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Perdón, señor Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente; yo creo que debería la norma señalar como recomendación, una razón muy simple, establecer ese tipo de tarifas o de honorarios como se quiera llamar, puede significar en los hechos una situación extremadamente conflictiva para la gente que no puede pagar, lo que significa un honorario. En el caso de las profesiones liberales normalmente llegan a un acuerdo el médico con el paciente, pero no se le puede establecer por ley de que quien opere una apéndice deberá cobrar diez salarios mínimos vitales. Yo creo señor Presidente, digamos legislando de esa manera se está creando también varios problemas colaterales. en el caso de la abogacía al igual que en el caso de la medicina también existen formas de altruismo, formas de solidaridad, formas de entender el problema a los semejantes, yo conozco abogados que no cobran lo que otros lo hacen, así como hay médicos que cobran tres, cinco mil sucres, por tener una labor



humanitaria, no se le puede, señor Presidente de esa manera, en cambio forzar a que necesariamente tengan en salarios mínimos y cobrar los salarios de los profesionales de la abogacía, me parece que resulta eso peligroso, adicionalmente por un hecho, alguien tiene un juicio por ejemplo y para efectos tributarios obviamente tendrá que forzosamente cobrar de acuerdo a lo que establece esta ley, porque en caso contrario le van a glosar o le van a poner los cargos correspondientes en el Ministerio de Finanzas, alguien que sabe que hay un ciudadano quien ha pedido su defensa y no le pueden defender en condiciones tan onerosas, ¿qué es lo que va a pasar? si no le cobra lo que corresponde y sencillamente el abogado tendrá que reponer el costo que le esté estableciendo la ley; yo creo, señor Presidente, que debería haber mayor flexibilidad, yo soy un abogado, señor Presidente, y ha habido muchos casos de clientes, si cabe el término, de defendidos a los que no he cobrado, hay gente en este país que tiene necesidades terribles, con el criterio que aquí se señala, yo creo que se está creando también un conflicto adicional con los propios profesionales del derecho. Quisiera sencillamente reparar en la situación en la que muchísima gente va a verse impedida de contar con un abogado, hay gente que cobra no solo lo que aquí se señala sino muchísimo más, pero existen personas y ciudadanos que no van a poder tener el patrocinio de un profesional del derecho, porque ningún abogado va a poder cobrar menos de lo que la tabla diga, porque para efectos tributarios le van a glosar porcentajes relativos a qué. Nada más, señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Gracias, señor Presidente. Yo hubiese deseado como abogado en ejercicio libre, que pondré en práctica el Diez de Agosto cuando culmine este período, de que los colegas presenten un proyecto global de escalafón para los abogados; pero lamentablemente se ha presentado apenas la reforma de un artículo de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador; sin embargo, conversé con el Presidente de la Federación de Abogados para que se redacte una verdadera reforma a todo el contexto de la Ley de Federación de Abogados.

En verdad en nuestra profesión como en otras profesiones, nos comemos las verdes y las maduras, señor Presidente, permite desde esta profesión servir a la colectividad, permite desde esta profesión, señor Presidente, hacer una verdadera labor social, por eso es que hoy se está estableciendo los porcentajes en salarios mínimos vitales, no es exagerado el porcentaje que está estableciéndose en esta reforma, no soy el autor, nada tengo que ver con este Proyecto, señor Presidente, pero en realidad cuando el profesional de derecho quiere identificarse como una persona honesta, honorable, es verdad, lo que decía el Diputado Delgado, que en muchas ocasiones no se cobran honorarios de manera fundamental a comunidades, a gente pobre, Por eso yo creo que, el aspecto de fondo, es una reforma con el carácter general y de escalafón para los abogados, de ahí que solicito que siendo únicamente la reforma de un artículo, aprobemos a efectos de que en lo posterior venga una verdadera reforma integral, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sin más debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero de este proyecto de ley, favor levantar el brazo. Catorce, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario, artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final. Esta Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo final de este proyecto de ley, favor levantar el brazo. Catorce, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Los Considerandos,

señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es necesario autorizar periódicamente los honorarios de los profesionales en relación con las nuevas condiciones económicas del país. En ejercicio de las facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley Reformatoria de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos de este proyecto de ley, favor levantar el brazo. Catorce, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario, que se dé el trámite constitucional a este Proyecto. Siguiendo punto del Orden del Día.-----



IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercero. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo Agrario. "Económico-urgente", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, está en observaciones el Artículo primero, señor Secretario, sírvase leerlo nuevamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. En el Considerando primero, en vez de "más importantes", dirá: "principales", señor Presidente, así dice el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Con las observaciones formuladas ayer. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo. "Suprímense los considerandos segundo y tercero de la Ley. A continuación del Considerando primero incorpóranse los tres Considerandos siguientes:



Que la alimentación del pueblo ecuatoriano y la generación de excedentes para la exportación requiere un uso y manejo adecuado, eficiente, científico y técnico de los factores naturales y productivos, incluyendo la potenciación e innovación de las tecnologías y conocimientos ancestrales, con el objeto de conservarlos, enriquecerlos y garantizar su existencia para las presentes y futuras generaciones; Que se requiere en el sector rural un ambiente de respeto a los valores culturales, históricos y sociales de los diferentes grupos humanos que están involucrados en la actividad agraria; Que es indispensable una actualización de las leyes que han regido al sector agrario para favorecer su progreso y desarrollo, que determine el mejoramiento de la producción y productividad en la actividad, con la consiguiente elevación del nivel de vida y bienestar de todos quienes intervienen en la misma, perfeccionando el proceso de reforma agraria integral". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Señor Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, gracias. Yo lamentablemente no voy a tratar sobre el Artículo tres, sino hacer una consulta señor Presidente. Luego de las observaciones que se hicieran aquí que las plantié yo y que fueron apoyadas con criterio jurídico por el doctor Carlos Julio Arosemena, por el doctor Antonio Rodríguez y por otros distinguidos honorables diputados de que es totalmente improcedente que este Congreso conozca estas reformas, porque estamos reformando una ley que está suspendida, que no está vigente, cómo vamos a proceder a aprobar unas reformas, supongamos que aprobamos las reformas y la Corte Suprema de Justicia, vuelvo a repetir, dice, se deroga por inconstitucional y quedan aprobadas unas reformas que además se van a convertir en ley porque el señor Presidente de la República a de poner el ejecútese y a de mandar al Registro Oficial, quedan vigentes unas reformas y no hay la ley, tendrá que para vergüenza del Congreso después venir acá un proyecto de derogatorias de estas reformas para que manden un proyecto completo después. Señor Presidente, estamos nosotros coparticipando de una violación constitucional, y no entien

do cómo, yo no soy miembro del Plenario, no tengo voto, pero señor Presidente, no entiendo cómo continuamos con la lectura del Proyecto, en lugar de que el señor Presidente, por esta vez sí le haga saber al señor Presidente de la República, no que le devuelve, que no le puede tramitar el Proyecto, yo no estoy con la figura de que le devuelvan porque sé que para devolverlo debe haber los dos debates, sino que le haga saber al señor Presidente que le entrega, que no da por recibido, que no puede tramitar un proyecto de reformas a una ley que en término, no jurídico, en términos cristianos, no existe, está en el limbo este rato y puede ser que no exista si es que eso decide la Corte Suprema; yo sigo insistiendo y no sé si los honorables diputados que tienen voz y voto pueden tomar alguna decisión aquí para no continuar con esta lectura y devolver el Proyecto, señor Presidente, porque será de vergüenza para el Congreso que aprueben unas reformas de una ley que a lo mejor la Corte Suprema dice: no existe. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Ayer, señor Presidente, me referí a este tema, por respuesta no tuve ningún argumento jurídico en contra, únicamente mis argumentos jurídicos estaban dictados por la vanidad, eso fue la expresión del Presidente titular del Congreso, por vanidoso sostengo que la Ley de Desarrollo Agrario aprobada por el Congreso Nacional con el ejecútese del Presidente de la República, con la publicación en el Registro Oficial entró en vigencia, se planteó una demanda de inconstitucionalidad en el Tribunal de Garantías Constitucionales, éste resolvió suspender totalmente por vicios de constitucionalidad en el trámite los efectos de la ley, esas son mis expresiones dictadas por la vanidad, señor Presidente. Sigo sin entender, cómo puede ser posible que el Congreso siga renunciando a tener un poco de dignidad en sus actos, cómo puede ser posible que estando suspensos los efectos en forma total de una ley, se mande un proyecto económico-urgente, cómo puede ser posible si ya se comete el error en la Presidencia de la República que el Congreso se allane silenciosamente, señor Presidente, se allane silenciosamente, y dé trámite a este

Proyecto con la posibilidad de generar verdaderos disparates, verdaderos disparates, que se lea por Secretaría, señor Presidente, una vez más el Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales: numeral 1. Conocer y resolver las demandas que se presentaren sobre leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, ordenanzas que fueren inconstitucionales por el fondo y por la forma y suspender total o parcialmente sus efectos. El Tribunal someterá su resolución a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el plazo máximo de ocho días. La resolución de la Sala Constitucional será definitiva y de efectos generales. Las resoluciones del Tribunal y de la Sala Constitucional no tendrán efecto retroactivo". Hasta ahí el numeral primero del Artículo ciento cuarenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Este es el texto constitucional, "facultad del Tribunal de Garantías Constitucionales: Conocer y resolver las demandas que se presentaren sobre leyes, este es el caso, una ley, que fuere inconstitucional por el fondo, por la forma, el Tribunal consideró que esta ley era inconstitucional por la forma, con o sin razón, eso es lo que resolvió, y suspender, señor Presidente, suspender total o parcialmente sus efectos, el Tribunal considerando que había vicios de constitucionalidad en la tramitación de la ley resolvió suspender totalmente sus efectos, totalmente sus efectos, esa no es una hipótesis, es una realidad jurídica, señor Presidente. La Ley Agraria aprobada por el Congreso Nacional que entró en vigencia con su publicación en el Registro Oficial después del ejecutarse del Presidente de la República, no produce en estos momentos efectos jurídicos, sus efectos están suspendidos totalmente por el Tribunal de Garantías Constitucionales, eso no es una hipótesis, es una realidad. Luego continúa el numeral primero del Artículo ciento cuarenta y seis en el inciso segundo. El



El Tribunal someterá su resolución a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el plazo máximo de ocho días, ya lo ha hecho, la resolución de la Sala Constitucional será definitiva y de efectos generales. Podemos, señor Presidente, reformar una ley que en estos momentos está suspendida en sus efectos? Ahora sí planteémos las diversas hipótesis, señor Presidente, tramitamos este Proyecto, lo aprobamos, va donde el Presidente de la República, le pone el ejecútese, lo envía al Registro Oficial, se publica en el Registro Oficial y la Sala Constitucional todavía no ha resuelto, están en vigencia las reformas pero no la ley que reforma las reformas, ¿eso es lo que queremos? generar como consecuencia ese verdadero absurdo, señor Presidente?, planteemos otra hipótesis. Qué la Sala Constitucional, señor Presidente, ratifique la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, pero el Congreso ya ha tramitado el proyecto, va donde el Presidente de la República, le pone el ejecútese, le envía al Registro Oficial, se publica en el Registro Oficial, entran en vigencia, señor Presidente, las reformas a una ley que como consecuencia de la resolución definitiva de la Sala Constitucional no existe, es el efecto real, no existe, es decir, que van a entrar en vigencia para referirnos, señor Presidente, al Artículo tres, los Considerandos que señalen, y frases sueltas, normas inco-nexas, señor Presidente, ¿eso es lo que busca el Congreso Nacional?, ¿generar otro absurdo jurídico también dentro de esa hipótesis?, lo mejor que podría suceder, señor Presidente, sería la tercera hipótesis. Que la Sala Constitucional revoque la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales en vigencia la ley, pero esa resolución será, señor Presidente, siempre posterior a la iniciación del trámite de la ley, qué seguridad jurídica va a haber en el país, con el precedente que estamos, señor Presidente, sentando, es absolutamente negativo, perjudicial, grave, aparte de lo ilógico y lo absurdo desde el punto de vista jurídico. Pero hay otras consecuencias, señor Presidente, este proyecto de reformas es el resultado del consenso entre los sectores involucrados, eso es bueno, eso es bueno, señor Presidente, ojalá el diálogo se hubiera producido antes, no cuando ya se aprobó, se impuso un proyecto, y se produjeron los incidentes y los conflictos, pero lo bueno es que este es el resultado de un consenso, y ponemos hasta

en grave peligro, señor Presidente este consenso, porque cualquier persona el día de mañana puede impugnar la tramitación de este Proyecto por inconstitucional, puede impugnar por inconstitucional, y cuáles van a ser las consecuencias, en que queda esta buena voluntad de haber logrado un consenso, señor Presidente y todo por el apresuramiento y por la falta de madurez y sensatez en el análisis de los problemas, claro que son argumentos dictados por mi vanidad. No cabe, señor Presidente, no cabe que continuemos tramitando este Proyecto, es absolutamente improcedente, yo ayer había planteado que se hagan dos gestiones, que en este mismo espíritu de consenso, de diálogo y de recíproca colaboración para elaborar un texto, se hable con el Presidente de la República y se le diga que retire el Proyecto, con argumentos jurídicos indubitables, irrefutables, señor Presidente, creo que va a primar la sensatez y va a retirar el Proyecto, pero que se haga la gestión y no que nos quedemos callados, que no hagamos nada, que nos crucemos de brazos y que sigamos tramitando inconsultamente este Proyecto, y otra gestión que se puede hacer, señor Presidente, pedir oficialmente a la Sala Constitucional, atenta a la importancia y la trascendencia de este Proyecto que se pronuncie lo más pronto posible, yo no estoy pidiendo que se pronuncie en uno u otro sentido cualquiera, allá la Sala Constitucional, pero que se pronuncie, señor Presidente. Esa es una sugerencia que planteo, señor Presidente y ojalá usted con la sensatez que le caracteriza, la acoja.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Honorable diputado. Diputado Guerrero tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, la noche de ayer empezó tornándose borrascosa a las diez y media, apenas habíamos seis diputados, yo pediría hacer uso de la palabra para un poco entrar en razón. Yo no creo que haya ninguna mala intención ni por parte del señor Presidente de la República, peor por parte del señor Presidente del Congreso, lo que hay es un afán desesperado, eso sí desesperado de arreglar lo que no se procesó como se debía haber procesado, era sobre eso que hay una historia, quizás lo que hubiese sido correcto ahora es derogar toda la ley, eso habría sido lo correcto, porque

después que uno ve que se proponen casi tantos artículos cuantos tiene el original, para qué nos metimos en esta cosa, hay treinta o más propuestas de reformas que contiene este Proyecto. Pero bien, hay cosas que pasan y pasan y ya son historia de la Función Legislativa y de la Ejecutiva; y decía que anoche mi intención y ahora la repito quizá tomando las palabras de Antonio Rodríguez, es la siguiente, ni siquiera voy a preguntar al señor Presidente titular del Parlamento, si hizo algo en el día de hoy, pero ese algo hay que hacer, porque podemos tomar otra actitud, no conocer ya el Proyecto, dejarlo que se enfríe, que entre en vigencia por el Ministerio de la Ley, pero es una monstruosidad, realmente una monstruosidad, que entre en vigencia esta locura, que recoge sí legítimas aspiraciones sobre todo de una de las partes en el conflicto, la clase indígena, la clase campesina, pero le vamos a hacer más daño del que ya se le hizo con todo el perdón que tengo que pedir a quienes defendieron con tanta vehemencia el proyecto de reformas, y hoy le vamos a hacer más daño, sería irresponsable de nuestra parte también eso, por eso el único camino que nos queda, porque humilde y modesto abogado entiendo exactamente lo está pasando, en el propio Artículo ciento cuarenta y seis que ya se ha repetido dos veces se ha leído el Artículo ciento cuarenta y seis, lo dice: "El Tribunal suspende la vigencia de la ley" y a renglón seguido se dice: "y la Sala de lo Constitucional si ratifica la decisión del Tribunal suspenderá en forma definitiva" y ya hay una suspensión, ya hay un estado en el cual aunque no contemos con ninguna de las dos leyes ni la Ley Agraria ni la Ley de Reforma Agraria ni la aprobada por el Congreso, porque se dieron tantos asuntos al respecto, bueno ese es el costo que estamos pagando, estamos sin ley, así es, este rato qué Ley se aplica? Pero esa es la realidad, esa es la situación y no podemos tratar de componer aquello con este proyecto reformatorio que no puede, definitivamente no puede entrar en vigencia, es un absurdo, ya no hay palabras para expresar lo absurdo jurídicamente hablando, legislativamente hablando, doctrinariamente hablando, no hay ya palabras para explicar que no procede, que no cabe llevar adelante este asunto; en esto, yo rescato que repito el interés de los dos presidentes, era componer este tema, a tal punto que el Presidente de la República en su oficio de remisión del Proyecto



habla de que dado el hecho de que la Ley recientemente aprobada, perdóneme que lea, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Honorable.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: No obstante estar vigente ha sido seriamente cuestionada y ha quedado suspensa la anterior ley que fue sustituida, existe una urgente necesidad de que habiendo llegado a un consenso general el Congreso de su Presidencia tramite este texto reformatorio como un proyecto de carácter de emergencia económica, etcétera. Yo creo que ahí hubo un afán muy bien intencionado de arreglar las cosas, pero no meditado en estricto derecho, allí sí que habría que consultar con tres, cuatro asesores abogados, uno tal vez, para qué decir tres o cuatro, conversar tranquilamente y decir, mandemos este Proyecto una vez que la Sala de lo Constitucional haya despachado, no era sino cuestión de ocho días más, porque hoy lo leí en la prensa, que el señor doctor Hugo Ordóñez dice que tiene listo el borrador y calculan los periodistas y él mismo que en una semana no tienen despachado, yo creo que no pasaba nada, tal vez pasaba algo, que este procedimiento no se lo llevaba adelante en el período de Samuel Belletini, era lo único que podía pasar, pero Samuel Belletini a puesto su cuota pues, su cuota de buena voluntad, su cuota de máximo personero de la Función Legislativa, a puesto en la historia del país, tendrá que recoger en sus páginas que eso hizo para evitar mayores problemas, mayores conflictos y no pasará nada, lo único que no pasará, repito, es que tal vez no sea él ya el Presidente tal vez, quién sabe si después de ocho días estamos conociendo este asunto, quién sabe si lo terminamos y si no lo terminamos lo dejamos iniciado, estos son asuntitos un poquito subjetivos los que están aquí de por medio, pero la parte formal, la parte procedimental, esa tenemos que observarla a costa de cualquier cosa, no podemos defender a raja tabla lo ilógico. Antonio Rodríguez anoche utilizó términos un poco, ..., lo que el castellano dice, absurdo, absurdo y es absurdo, no hay otra palabra para calificar el procedimiento. Por eso, señor Presidente yo vuelvo y me dirijo a Samuel Belletini, a mi amigo Samuel Belletini para que un poco volvamos sobre la propuesta de Antonio Rodríguez en el sentido de ver si el Presidente de la Repú-

blica se da cuenta de la cosa, que queriendo hacer buena no le va a salir buena, va a salir peor de lo que estábamos manejando, el Presidente de la República recoge ese asunto. Lo otro, el Congreso no puede convertirse en coautor de una monstruosa violación y de una actitud que va contra -repito- todo principio, no podemos convertirnos en eso y si no se quiere retirar el Proyecto pues que se quede allí pues, no asumamos nosotros, no coparticipemos de ese despropósito y no quiero con estas palabras llegar a dañar la buena formación de nadie ni la conducta del Presidente de la República, lo que digo es que ha habido un error de buena fe, hay un error de buena fe, se quiso arreglar algo que estaba tan descompuesto, tan conflictivo y en vez de conducirse por el camino recto, sale por un camino que resulta realmente tortuoso, son dos posibilidades, resumo o repito, que el señor Presidente del Congreso haga una gestión para que el señor Presidente de la República lo retire; la otra, sino pasa eso, señor Presidente, yo al menos le voy a decir algo al Congreso, yo sí estoy reemplazando al titular de la Comisión de Presupuesto, yo no asistiré a la próxima sesión en que tengamos que continuar con esto, porque no cabe en mi formación profesional, no cabe esta cosa no, no tengo salidas, no tengo ventanas, quise encontrar alguna y no encontré nunca una, he pasado tres o cuatro días reflexionando y no puedo. Señor Presidente, ojalá se acoja a uno de mis pedidos, yo sé que el señor Belletini, algo va a hacer el señor Belletini, porque no está bien, si llamáramos este rato a dos o tres juristas del Ecuador a que le digan al Congreso si esto es bueno o malo, estoy seguro que los más modestos jurisconsultos del país nos van a decir, el señor está loco, qué es lo que están haciendo, porque igual podemos pedir a un asesor nuestro que nos diga algo, pero no se nos ocurrió, porque hay abogados en este Parlamento, Ricardo Noboa, Antonio Rodríguez, quien les habla, Roosevelt Icaza, y no hay que ser tan abogado tampoco para entender lo que es elemental. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente, yo no creo que de ninguna manera los argumentos legales que se han expuesto en el Con-

greso son producto de la vanidad, yo creo que aquí los abogados que exponen sus criterios, los exponen con la mayor buena intención y gente tan seria como los que me han precedido en el uso de la palabra, estoy absolutamente seguro de que manifiestan sus opiniones porque consideran que esa es la interpretación correcta de la Constitución. Yo no tengo esa lectura, señor Presidente, del Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución y voy a explicar por qué, porque cuando el Tribunal de Garantías Constitucionales emite una resolución suspendiendo la vigencia de una norma, está obligado ese Tribunal a someter su decisión a la Corte Suprema de Justicia, de tal manera que lo que está en suspenso, de acuerdo con mi criterio, lo que está en suspenso, no es la ley suspendida, sino la resolución del Tribunal de Garantías hasta que sea ratificada por la Corte Suprema de Justicia y tiene mucho sentido ello, porque de lo contrario en el país se estaría propiciando una situación caótica. Qué ocurre, señor Presidente, cuando en un juicio un juez dicta una sentencia y esa sentencia es apelada o tiene que subir en consulta, es la sentencia la que está suspensa, por más que la Corte Superior de Justicia de un Distrito o un Juez haya ordenado tal cosa, si se ha apelado esa resolución o a subido en consulta, no se puede aplicar, está en suspensa hasta que el superior dicte la resolución final. Imagínese usted donde la Sala correspondiente de una Corte Superior dicta un fallo y se aplica y la Suprema luego lo revoca, crearíamos una sensación de inseguridad tremenda a nivel jurídico en el país. En este caso es similar, qué ocurre donde el Tribunal de Garantías en todos los casos en que tiene que suspender leyes, ordenanzas, etcétera, las resoluciones del Tribunal entran en vigencia, sin que la corte todavía la ratifica, entonces ocurriría y le pongo un ejemplo concreto, la suspensión de tasas que ha sido demandada ante el Tribunal de Garantías, si el Tribunal de Garantías suspende una ordenanza, significaría de acuerdo con los ilustres criterios que aquí se han escuchado, que el Municipio correspondiente no puede cobrar esa tasa hasta que la Corte resuelva en definitiva y si la Corte revoca la resolución del Tribunal, vuelve a cobrar la tasa y como no tiene efecto retroactivo, se produjo un bache tremendo en la ciudad correspondiente, durante un tiempo no se cobró, después sí se cobró, no señor Presidente, esa no es la herme-



néutica, hay una resolución que tiene que ser ratificada o no por la Corte Suprema hasta que no se lo haga, esa resolución está en suspenso y la ley sigue vigente, obviamente que la ley está afectada, la ley está golpeada, porque hay un trámite que tiene que seguirse en la Corte Suprema y no hay seguridad jurídica en el país mientras eso no ocurra; pero yo particularmente no comparto los ilustres y versados criterios que aquí se han expresado, cuando el Tribunal de Garantías suspendió la vigencia del Decreto sobre la gasolina, se siguió cobrando la gasolina y se siguió pagando la gasolina y al final la Corte Suprema resolvió lo que todos sabemos y precedentes existen. De tal manera que en este momento yo sí considero que hay una Ley Agraria, lo que ocurre que la Corte sí tiene que resolver rápidamente. Yo veo que esta ley, esta reforma este Proyecto urgente que ha enviado el Ejecutivo es un Proyecto urgente que responde a muchos días de diálogo, yo no voy a entrar aquí, no es el foro a un análisis político de esta situación, yo simplemente considero que todas las reformas que constan en este Proyecto, no justifica que en este país se haya matado dos ecuatorianos, porque no hay aquí reformas de fondo al proyecto de la Ley Agraria que aprobó el Congreso y para mí eso más bien da es la razón a que se criticó el Proyecto sin haberlo leído ni estudiado lo suficiente, las reformas son más bien cosméticas, una que otra puede ser más importante que las demás, pero yo no pienso que en el fondo este proyecto de reformas haya sustancialmente modificado la ley. Yo propondría lo siguiente, yo propondría que se haga un llamado a la Corte Suprema de Justicia para que resuelva rápidamente esto, más allá de la parte legal, aquí hay ya un consenso entre el sector indígena y otros sectores de la sociedad ecuatoriana, respetemos ese consenso, porque si aquí en el Congreso nosotros vamos a distorsionar el producto del consenso, podemos estar volviendo a crear zozobra en el país, hay un proyecto urgente que se ha enviado, hay otro proyecto presentado por el Diputado Carlos Vallejo, yo creo que deben leerse, remitirse a la correspondiente Comisión, a la Comisión de lo Económico y esperemos que en el intervalo la Sala de lo Constitucional tome una resolución, cuando el Proyecto ya llegue para segundo debate, entonces que esperemos que ya se haya resuelto; pero creo que es apresurado en este

momento tomar la decisión, la resolución de devolverle al Ejecutivo el Proyecto, quien sabe si vamos a crear en el país una situación de zozobra nuevamente, quien sabe si al Congreso se lo va a volver a acusar de insensible y de no querer respetar los acuerdos a los que se han llegado luego de días muy difíciles en el Ecuador. Yo no considero que el Proyecto pueda entrar en vigencia sin análisis en el Congreso, quizás eso sí respetaría totalmente el consenso, pero creo que es deber del Parlamento estudiarlo, analizarlo, dentro del plazo de los quince días y eso sí, solicitarle a la Corte, invocar a la Corte para que tome una resolución definitiva, sino la toma hasta el décimo tercer día, durante el cual hemos analizado en primero o en segundo debate la Ley Agraria, bueno, veremos ahí qué es lo que ocurre, pero me parece que estaríamos tomando una decisión muy apurada, si en este momento se devuelve el Proyecto, porque en definitiva aparentemente las partes involucradas en el diálogo han quedado satisfechas y sobre todo el sector indígena ha reivindicado muchas conquistas dentro del Proyecto que se ha presentado ahora con carácter de urgente, obremos con prudencia, a fin de no llegar en un momento dado nuevamente a poner al país en una situación difícil y compleja, porque pueden decir que el Congreso es insensible a un diálogo que costó mucho realmente, primero instalarlo, luego desarrollarlo y finalmente concluirlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, la Constitución Política de la República en el Artículo ciento cuarenta y seis, es absolutamente clara, utilicemos el término de moda, transparente, determina el Artículo ciento cuarenta y seis con las reformas correspondientes. Permítame, señor Presidente leer la parte pertinente de la Constitución...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Honorable diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: Dice: "Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales: 1. Conocer y resolver las demandas que se presentaren sobre leyes, decretos leyes, decretos, resoluciones, acuerdos u ordenanzas que fueren inconstitucionales por

el fondo, por la forma y suspender total o parcialmente sus efectos", esa es la atribución constitucional, suspender todos los efectos de carácter jurídico y dice, señor Presidente, en el inciso segundo: "que el Tribunal someterá su resolución a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el plazo máximo de ocho días. La resolución de la Sala Constitucional será definitiva y de efectos generales"; y dice el tercer inciso del Artículo primero: "Las resoluciones del Tribunal de la Sala Constitucional no tendrán efecto retroactivo, oiga lo claro que señala la Constitución, dice: "Las resoluciones del Tribunal de la Sala Constitucional no tendrán efecto retroactivo", es decir, sí tienen efecto, lo que no tienen es el efecto retroactivo, clarísimamente. Señor Presidente, si el Tribunal de Garantías Constitucionales suspende, eso tiene que ser evidentemente o rectificado o ratificado como se quiera llamar, si aquí tuviésemos un diccionario de la Real Academia de la Lengua, veríamos lo que significa "suspender", si tuviésemos un diccionario jurídico veríamos lo que significa "suspender" pues, que es exactamente lo que aquí han señalado algunos legisladores relativos a lo que implica el efecto jurídico "suspendido"; pero no solamente aquello señor Presidente, quiero recordar, porque es un argumento adicional, la sentencia dictada el siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro y que está publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos cuarenta y dos del diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia dice: "Que las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales tiene en vigencia, ojo y aquí abro comillas, "las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales tienen vigencia" y abro comillas dice: "mientras no se producen las circunstancias previstas en el inciso dos y tres del numeral primero del Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución Política de la República, esto es en definitiva, se mantiene la misma tesis que el Tribunal de Garantías Constitucionales y que aquí este momento asumido del Congreso Nacional a través de algunos legisladores. Si no existe la actuación rectificadora o ratificadora de la Sala de Asuntos Constitucionales, este momento está la ley suspendida, los efectos jurídicos, los efectos jurídicos están suspendidos. Señor Presidente,



yo quisiera preguntarle a cualquier abogado de la República si es que este momento está o no rigiendo la Ley de Desarrollo Agrario, si es que existe la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, evidentemente que no está rigiendo pues, está suspendida, o cómo se entiende la suspensión o el hecho de que el Tribunal de Garantías diga que está suspendido, significa que sigue vigente la ley; pero qué lógica, señor Presidente, dónde está la lógica, se suspende pero sigue vigente, entonces da lo mismo suspender o no suspender jurídicamente. Es elemental, señor Presidente, la razón natural no pide fuerza, la ley está suspendida, perdóneme, esa es la decisión del Tribunal de Garantías, y la Ley en sus efectos jurídicos no tendrá valor mientras la Sala de lo Constitucional no adopte una decisión al respecto, así de simple, o sea, yo no veo razón alguna, señor Presidente, para que nosotros nos enfrasquemos en una discusión, cuando es muy claro lo que aquí se está señalando, y podríamos hacer una relación de otros argumentos de carácter jurídico, pero creo, señor Presidente, que la Constitución ha determinado, está estableciendo justamente que entre las atribuciones del Tribunal de Garantías Constitucionales está resolver sobre las demandas y suspender totalmente o parcialmente sus efectos. Señor Presidente, si hay una decisión del Tribunal de Garantías, que está rigiendo, cómo puede ser que la ley esté este momento con todos sus efectos jurídicos, no es así, señor Presidente, la muy buena voluntad que pueden tener distinguidos legisladores para considerar que eso es así, jurídicamente se lo puede demostrar que no es de esa manera pues, al tenor de lo que establece el Artículo ciento cuarenta y seis de la ley. Me voy a permitir, señor Presidente, con su autorización, pedir al señor Secretario que es el funcionario que da fe pública de los actos del Congreso y que entiendo es abogado y además un abogado versado, que me diga: ¿si el Tribunal de Garantías Constitucionales suspende los efectos jurídicos de una ley, esa ley está rigiendo o no está rigiendo, en cuál de los efectos jurídicos?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lamentablemente no le compete a Secretaría el certificar una consulta.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, el Secretario muy bien sabe que tengo la razón, que distinguidos legisladores le dicen que solo puede certificar, ese es un hecho que podríamos confrontar con el Artículo del Código.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor Diputado Icaza diríjase a la Presidencia si desea la palabra. Continúe, Diputado Delgado.--

EL H. DELGADO JARA: Quiero simplemente señalar que la Constitución Política del Estado es muy clara, el Tribunal de Garantías Constitucionales entre sus atribuciones tiene la de suspender los efectos jurídicos, ¿qué es suspender los efectos jurídicos? evidentemente la ley no está rigiendo mientras está suspendido sus efectos jurídicos, no decimos que la ley ha sido derogada, no ha sido derogada, la ley tiene suspendidos sus efectos jurídicos. Señor Presidente, le ruego a usted que por Secretaría que me dé leyendo lo que significa el verbo suspender, en la sala tiene actas, señor Presidente, le ruego que me dé leyendo lo que significa suspender, un diccionario.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL H. DELGADO JARA: Ya le van a traer y vamos a ver lo que significa el verbo suspender.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Le ruego que me dé dos minutos, señor Presidente, para conseguir el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta que llegue continúe, señor diputado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, mire, es increíble, la circunstancia de que porque tengan un número quieran tratar de forzar incluso hasta el significado de las palabras, suspender los efectos jurídicos, vamos a ver lo que significa "suspender", por más que le contraten al distinguido abogado Roosevelt Icaza, no va a cambiar el sentido de la palabra "suspender" que es la que se está utilizando en la Constitución Política de la República, vamos a ver lo que significa "suspender" y allí vamos a ver si es que realmente tienen o no razón los

argumentos jurídicos de los diputados: Carlos Vallejo, de Diputado Antonio Rodríguez, del Diputado Fernando Guerrero y del doctor Carlos Julio Arosemena Monroy, vamos a ver qué significa "suspender", es todo el problema, porque aquí se dice que eso no significa nada, entonces da lo mismo que el Tribunal de Garantías suspenda o no, sigue rigiendo, entonces para qué el Tribunal de Garantías Constitucionales, para qué la suspensión de los efectos jurídicos de la norma, dónde están las garantías constitucionales, el Congreso es el primero que violenta la propia Constitución. Señor Presidente perdóneme, pero aquí hay abogados, abogados que entiendo además tienen una muy clara experiencia y adicionalmente a eso yo aquí lo he señalado, está publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cuarenta y dos del diecisiete de mayo de este año, no son sino pocas semanas que nos separan de un fallo de la Sala de lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, que dice que las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales tienen vigencia y señala: "mientras no se producen las circunstancias previstas en el inciso dos y tres del numeral uno, del Artículo ciento cuarenta y seis" es decir, mientras no rectifiquen, no corrijan esa suspensión o como se quiera llamar por parte de la Sala de Asuntos Constitucionales de la Corte Suprema, que a eso hace relación el inciso dos, del Artículo ciento cuarenta y seis, en su numeral primero. Pero es una cuestión de lógica, señor Presidente, una cosa tan lógica, es increíble que se quiera aquí decir que no pasa nada, votemos; aquí podemos resolver hasta que el agua es potable por votos. Eso me parece inconcebible.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Suspender", señor Presidente, de acuerdo a lo que dice el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, significa: "Levantar, colgar o detener una cosa en alto, en el aire"; segunda acepción: "Detener o diferir por algún tiempo una acción u obra"; tres: "Causar admiración, embelesar, privar temporalmente a uno del sueldo o empleo que tiene. Negar la aprobación a un examinado hasta nuevo examen, "Asegúrese el caballo sobre las piernas con los brazos al aire". Esas son todas las acepciones de la palabra "sus-



pende", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe honorable diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, se están dejando los efectos, las acciones, justamente, diferidas; se está diferiendo el hecho de que esta norma pueda entrar en vigencia, porque lo único que puede hacer el Tribunal de Garantías, no es derogar una ley, ni declarar la inconstitucionalidad en términos definitivos, sino suspender, es decir, diferir temporalmente diferir provisionalmente. Le ruego, señor Presidente, y que estamos utilizando términos homónimos, que me certifique el señor Secretario, si entre las acepciones del verbo "suspender", está "diferir".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La segunda acepción dice: "Detener o diferir por algún tiempo una acción u obra".--

EL H. DELGADO JARA: "Diferir una acción y obra". Los efectos jurídicos, en este caso. Le ruego, señor Presidente, que me lea el señor Secretario, le encarezco, por favor, lo que significa "diferir", que es un término homónimo; no creo que haga falta aquí leer lo que significa "homónimo", en el diccionario de la Real Academia; y, que después se me certifique si utiliza el verbo "suspender", en la penúltima y última línea del inciso primero, del numeral primero del Artículo ciento cuarenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. No le corrija Honorable Vallejo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diferir: dilatar, retardar o suspender la ejecución de una cosa..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diferir: dilatar, retardar o suspender la ejecución de una cosa", en la primera acepción; la segunda

acepción es: "Distinguirse una cosa de otra, o ser diferentes y distintas, contrarias cualidades". Son las dos acepciones del verbo "diferir".-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, entre otras puede utilizar "suspender" como homónimo y "retardar". Señor Presidente, perdone, "retardar", "atrasar", de cualquier manera, cuando se suspende la sesión, ¿qué es?, no es clausura; cuando se suspende una ley, no es derogarla, no es invalidarla definitivamente, eso lo puede hacer de acuerdo al inciso segundo numeral primero del Artículo ciento cuarenta y seis, la Sala de Asuntos Constitucionales de la Corte Suprema de Justicia. Aquí se ha diferido, se ha suspendido, señor Presidente, cosa más increíble; niños de alguna escuela van a pensar que somos nosotros obstinados y testarudos. Yo le voy a rogar al señor Presidente, que el señor Secretario me certifique, que dice que no puede dar fe aquí, me certifique si es que en el primer inciso del numeral primero del Artículo ciento cuarenta y seis, en las dos últimas líneas, que me lea la última frase del primer inciso del numeral primero, del Artículo ciento cuarenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "...fondo por la forma y suspender total o parcialmente sus efectos", señor Presidente.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, que me certifique que esto que acaba de leer, son o no, las atribuciones del Tribunal de Garantías Constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo ciento cuarenta y seis, en su iniciación dice: "Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales..."-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, hemos demostrado claramente que "suspender" es una atribución del Tribunal de Garantías Constitucionales. Aquí no hacía falta aquella

Señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputado.....

EL H. DELGADO JARA: ...yo creo que es muy claro lo que ha dicho la palabra "suspender", que es lo que la ley señala; y, evidentemente, se podrían dar otro tipo de interpretaciones; si dir que en otra parte de la ley dice: "someter sus decisiones" Sí, señor.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos, honorable diputado.

EL H. DELGADO JARA: Quiere decir que pueden someterse las decisiones a otro organismo, pero están suspendidas y, mientras este otro organismo no haya resuelto de manera definitiva Señor Presidente, dentro de los dos minutos, descontarme los segundos, le ruego que se lea someter, y que me preste la Constitución después el señor Secretario.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO: "Someter: sujetar", la primera acepción señor Presidente, "humillar a una persona, tropa o facción" segunda: "conquistar, subyugar, pacificar un pueblo o provincia" "Subordinar el juicio, decisión o, efecto propio a la de otra persona", cuarto: "Proponer a consideración de uno, razones reflexiones u otras ideas", "Encomendar a una o más personas la resolución de un negocio litigioso".....

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, era la tercera y la primera acepción la que quería escuchar. La primera es "sujetar subordinar", el término homónimo; y, evidentemente, cuando alguien está sujetado, sometido a otra instancia, tiene que esperar que la otra instancia falle de manera definitiva, que es lo que establece la tercera acepción.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, honorable.....

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, tiene un reloj precipitado usted, pero bueno, voy a concluir. Señor Presidente, ahí



difiere en nada la interpretación que quieren dar los distinguidos legisladores sobre lo que señala el Artículo ciento cuarenta y seis. Si eso es lo que exactamente está diciendo el segundo inciso del Artículo primero, el numeral primero del Artículo ciento cuarenta y seis, que el Tribunal de Garantías Constitucionales debe someter sus resoluciones a la Sala de lo Constitucional, eso es; pero mientras eso suceda, en el primer inciso, de manera muy clara determina, determina la Constitución, como ley máxima de este país, que están suspendidos los efectos jurídicos. Que está suspendidos, señor Presidente. Es decir, aquí pueden aprobar por mayoría de votos mil cosas, pero la razón jurídica no puede ser de ninguna manera juzgada de esa manera, señor Presidente, perdóneme; está suspendida la ley, esa es la decisión del Tribunal de Garantías, porque de no ser así daría lo mismo que el Tribunal de Garantías resuelva cualquier cosa; y, yo les he pedido, señor Presidente, que revisen el Registro Oficial del diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Oficial cuatro cuatro dos, donde la propia Corte Suprema señala que las decisiones del Tribunal de Garantías implican la suspensión. Y, finalmente, si revisan el inciso tercero del numeral primero del Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución, dice claramente, que tiene los efectos de suspender, pero no de carácter retroactivo; lo que significa que si suspende, no lo puede hacer con retroactividad, lo que es lógico jurídicamente. Señor Presidente, aquí hay distinguidos abogados, tenga la seguridad.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor diputado.----

EL H. DELGADO JARA: pero no puede hacer esto, es una burla al Congreso, yo creo que no es muy lógico tratar de demostrar que lo blanco es negro. Esto es injurídico, la razón natural no pide fuerza y las normas básicas del Artículo dieciocho del Código Civil sobre la interpretación de la ley dice que hay que estar a las palabras en su sentido natural y obvio. Yo creo que es el caso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Icaza. No puedo suspender la marcha del reloj, honorable diputado, terminó su tiempo. Diputa-

do Icaza.

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, yo solamente hago una reflexión. La resolución adoptada por el Tribunal de Garantías Constitucionales en perfecta aplicación de lo que dispone el Artículo ciento cuarenta y seis, numeral uno de la Constitución Política de la República, procedió conforme dice precisamente, el numeral uno del Artículo ciento cuarenta y seis, a suspender los efectos jurídicos de la Ley de Desarrollo Agrario. Esto, qué significa? Que en primer lugar, el Ecuador, cuando el Congreso Nacional aprobó la Ley de Desarrollo Agrario, derogó la Ley de Reforma Agraria y Colonización, no existe esa ley. En los actuales momentos, esta resolución que ha sido sometida a consideración de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, le deja a esta ley, lo que se llama en términos jurídicos, en el limbo. No produce ningún efecto jurídico, porque no hay como aplicar una disposición de una ley que no tiene la vigencia plena para que los jueces puedan aplicar esas disposiciones legales. Señor Presidente, señores diputados, quienes estamos directamente vinculados al ejercicio profesional podemos constatar y, es más, podemos pedir una certificación a todos los juzgados de lo civil del país, si han podido hasta este momento, desde que se dictó la Ley de Desarrollo Agrario y, mucho más aún, cuando el Tribunal de Garantías Constitucionales resolvió suspender los efectos jurídicos y someterlos a consideración de la Sala de lo Constitucional, si han podido tramitar algún juicio de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio en predios que están en el sector rural, si han podido entrar a realizar cualquier tipo de afectación, si se ha podido o no legitimitar la tenencia de la tierra, no, señor Presidente, porque no saben qué norma legal aplicar, porque no hay norma legal para aplicar; la una, porque fue derogada a través de una ley; y, la otra, porque existe una resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, una resolución que suspende en forma momentánea, hasta cuando el organismo superior que es de última instancia, en este caso la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ratifique la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, o, en su defecto, reforme o modifique total o parcialmente esa resolución, porque sí puede perfectamente, de acuerdo a la Constitución, el Tribu-

nal de Alzada, que es la Sala de lo Constitucional, el proceder jurídicamente en ese aspecto. Desde ese punto de vista, señor Presidente, no existiendo ley, no existiendo en la práctica una ley en vigencia, no procede una reforma a una ley que está en el limbo. Lo correcto, lo procedente, es esperar al pronunciamiento de la Sala de lo Constitucional, para que aquella determine si lo actuado por el Tribunal de Garantías Constitucionales estuvo apegado estrictamente a derecho, estrictamente a lo que manda la Constitución Política de la República, si los jueces hicieron un análisis hermenéutico de todo el proceso de la demanda que fuera planteada por algunos partidos políticos. Entonces, allí si, señor Presidente, nosotros podemos entrar a hacer una reforma, como decir, vamos a hacer una reforma al Código Penal, porque sabemos que el Código Penal es una norma que está en plena vigencia. Yo creo, señor Presidente, que no es solamente que debemos atenernos a lo que dice el Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución, sino además, no olvidarnos de lo que dispone el Artículo ciento cuarenta, que habla de la supremacía de la Constitución, que le ruego, señor Presidente, disponga que el señor Secretario dé lectura al Artículo ciento cuarenta de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ciento cuarenta. La Constitución es la Ley Suprema del Estado. Las normas secundarias y las demás de menor jerarquía deberán mantener conformidad con los preceptos constitucionales. No tendrán valor alguno las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones y tratados o acuerdos internacionales que, de cualquier modo, estuvieren en contradicción con la Constitución o alteraren sus prescripciones". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Como se puede apreciar de la lectura a este artículo, señor Presidente, todas las normas, todas las resoluciones, todos los acuerdos, tienen que estar sometidos, sujetos, a lo que manda la Constitución, que es la Suprema norma que rige la vida jurídica del país; y, no sólo en el Ecuador sino



en todos los países del mundo. Desde ese punto de vista, señor Presidente, yo creo, y, no es que se pueda acusar de mala fe a quienes con esfuerzo han presentado este Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Desarrollo Agrario, lo que sucede es que no analizaron las consecuencias jurídicas venideras al analizarlo en el Congreso Nacional o al someterlo a consideración del Congreso Nacional este proyecto de ley reformativo, cuando existe una ley vigente a plenitud. Desde ese punto de vista, señor Presidente, yo creo que lo prudente, lo caballeroso es solicitarle al Presidente de la República, en la forma más adecuada, que se sirva retirar el Proyecto hasta cuando la Corte de lo Constitucional dé su fallo definitivo sobre si la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales estuvo apeada a derecho, o, en su defecto, si la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales no tiene ningún efecto y, por tanto, se deja sin efecto esa resolución y la Ley de Desarrollo Agrario tiene, cobra, mejor dicho, vigencia plena y absoluta, con la cual ya se puede entrar allí sí, a conocer un proyecto de ley reformativa a este Proyecto con carácter económico urgente, presentado por el señor Presidente. Ese es el modesto criterio que me permito poner a consideración, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Con las intervenciones del Diputado Vallejo, Rodríguez y Dávalos, se considera suficientemente observado el artículo. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Yo ya no voy a insistir en el campo de la inconstitucionalidad al continuar con el trámite, porque creo que es ya totalmente ocioso, a pesar de que se han expresado aquí criterios jurídicos profundos que no importa, aunque haya criterios contrarios, yo respeto el criterio del Diputado Noboa; y, desde este punto de vista, yo diría, que al haber criterios contradictorios sobre el trámite hay que respetarlos a ambos; pero, cuál es la postura que tiene que adoptar el Congreso, si hay una sola observación al procedimiento que estamos siguiendo para aprobar una ley que puede ser tachada de inconstitucional el procedimiento nuestro, obviamente, lo correcto, señor Presidente, es que todos decidamos suspender este trámite, pedirle al Presidente que lo retire y solicitar a la Corte que se pronuncie pronto sobre el tema.

allí entra jurídica y constitucionalmente a tratar. Yo creo que ya no es necesario que haya temores sobre la posibilidad remotísima de que este proyecto de reformas no pase; por varias razones, señor Presidente, la primera, porque es producto del consenso; aquí hay una fotografía que espeluzna el cuerpo y el alma de lo que es el consenso ahora, ya voy a referirme a ello. Gracias al Diario HOY, porque nos llama a la conciencia nacional de lo que significa la nueva inquisición en el sector agrario. Señor Presidente, si hay observaciones al procedimiento, por qué no esperar, ¿qué temen los que están en esta mesa directiva? Acaso nuestro Presidente, cree que si no aprueba esta ley no va a pasar a la historia? Sí, sí va a pasar a la historia. La historia se va a acordar del señor Presidente de este Congreso, así que no necesita aprobar esta ley. El Gobierno, cree el Gobierno que con los votos con los cuales aprobó esta ley, no va a poder aprobar la reforma? Y, cree el Gobierno, que sobre estas reformas propuestas, mi caso por ejemplo, que es solo una voz y que el voto no cuenta casi, porque es uno, dos o tres, va a dañarle la imagen del ogro en la reunión inquisidora? No, señor Presidente. Yo propondré algunas reformas adicionales, ojalá se escuche. Pero, claro, señor Presidente, el Diputado Noboa tiene toda la razón, yo por eso me animé a hablar, porque el Diputado Noboa tiene toda la razón, este Proyecto producto del consenso, no es sino pequeñísimos retoques de cosmética al proyecto original, nada de fondo se ha introducido en la ley; y, más que eso, se engaña al pueblo ecuatoriano, porque lo que se ha permitido, mejor dicho, lo que el grupo de poder le ha permitido a la representación campesina, es incluir conceptos; por ejemplo, le aceptaron con bombos y platillos y entregaron ramos de flores, porque en los considerandos se dice que los indígenas y campesinos tienen igualdad de derechos frente a los empresarios y terratenientes. Y? Abrazos y besos y seguirán de miserablemente miserables los campesinos explotados en este país. Y, yo sí grito, señor Presidente, aunque los representantes de las cámaras digan que es la amargura de un ex-comunista, que se dice pertenecer al sector, no, señor Presidente, yo me pertenezco al sector agrícola, trabajo sólo cinco hectáreas pero trabajo, no las tengo botadas, para sentarme a las cámaras a representar al sector. Sí, señor Presidente, seguiré gritando mientras pueda gritar en función de los meneste-

rosos y miserablemente miserables explotados de este país. Claro, señor Presidente, quince contra dos, con el agravante de que no porque traicionen a su clase los campesinos, sino por su formación intelectual, los dos representantes eran sociólogos y antropólogos incluyen conceptos, pero no procedimientos para llevar a la práctica acciones de reivindicación para los pobres. Ya está el término que los indígenas son parte de la sociedad ecuatoriana, pero no dicen en qué forma, ¿como seres humanos? ¿o, como la fotografía? Señor Presidente, quince contra dos, y, los quince están representados en esta mesa directiva de la Inquisición pues. De la Iglesia, no está Monseñor Luna, ni Monseñor Corral, no está Monseñor Luna ni Monseñor Corral que tienen sentido social, está el señor Ministro de Agricultura, está el señor Presidente del Congreso Nacional y el señor Presidente de la República; y, humildemente está saludando el representante campesino. Señor Presidente, claro que se ha incluido un tema que dice que la Reforma Agraria está vigente porque el proceso no ha concluido ? y, en dónde están los artículos con causales de expropiación para que se lleven a la práctica acciones de reforma agraria, ¿otro gol?, ¿otro dedo, señor Presidente? Pero están felices, ya se repartieron ramos de flores el día de ayer y el día de anteayer. Claro que introducen una causal de expropiación, la de la presión demográfica; y está puesto ya que por presión demográfica se podrá expropiar predios, pero, nuevamente, señor Presidente, la santa institución del "pero", que tanto lo utilizamos en este país para burlarnos de la sociedad ecuatoriana. Sí, es una causal de expropiación la presión demográfica; esto quiere decir, que en donde hay gran concentración campesina, de esos seres humanos explotados durante siglos, que no tienen tierra, que es el único medio con el cual pueden subsistir y que hayan haciendas grandes que puedan tomarse parte de ellas para mejorar la situación del campesino, esa es la presión demográfica. Pero, la santa institución del "pero", siempre que caiga el predio en una de las otras causales de expropiación: precarismo, no hay; y que cumpla la función social, todas; porque no se define cuál es la función social en términos prácticos, ¿dirán que cumplen la función social porque el mayordomo sigue durmiendo con la mayordoma? Punto. Ese es el problema, señor Presidente, conceptos y más conceptos para burlarse del pueblo. Claro que es cierto, señor



Diputado Noboa, perdón, señor Presidente, son sólo retoquitos de cosmetología lo que se le ha dado, no cambios profundos y, yo no estoy hablando, señor Presidente, en el proyecto que yo he presentado de Reforma Agraria, porque es caduco el procedimiento, estoy hablando en tres o cuatro artículos una propuesta de acciones de desarrollo rural integral para volcar los recursos del sector público y del sector privado para sacar adelante a la masa campesina, porque tengo criterio social. El alto representante, un alto representante del Gobierno en el área agraria, me decía que se espeluznó cuando a un representante del sector agrario le escuchó decir que frente al campesino, lo que había es que matar indios. Y, no lo dijo. Así pensaron. ¿Y, sabe por qué hubo sólo dos muertos, Diputado Noboa? Por la sensatez, serenidad, capacidad de control democrático, y respeto a la ley y al ser humano que tiene nuestro Ejército y la Policía Nacional; porque si por otros hubieran sido, ya hubieran matado cien mil campesinos. Por eso es que yo tengo mucha pena de ver esta fotografía en el Diario HO. En la inquisición no había prensa y no se publicaban los resultados y los logros del poder frente a los que no tienen poder, señor Presidente, honorables diputados. Yo, voy a seguir gritando aquí y en mi curul por el sector campesino, voy a seguir protestando y voy a seguir buscando que se reforme esa ley pero no ahora, no, señor Presidente, y, por eso le pido a usted que mi proyecto que está presentado o que está puesto en Orden del Día, después del Gobierno, lo retire; porque, señor Presidente, mi proyecto lo presenté hace más de veinte días y yo no he pedido que se lo lea porque la ley está suspendida pues. Y, ahora, el jueguito de siempre, el proyecto de urgencia del Presidente, y al lado el proyecto de Carlos Vallejo, para que él se entusiasme y apoye el debate, no señor Presidente, hay una palabra que no puedo decir aquí, no soy..., señor Presidente, no, mi proyecto que no se lo lea. Si es que la Corte se pronuncia y después de que se pronuncie la ley está en vigencia, ahí lucharé aquí para que mi proyecto se lo lea y vaya a la Comisión, mientras tanto, no, señor Presidente, porque no voy a coparticipar de un programa aquí en el Congreso, que ya tiene los votos, me imagino, para aprobar las reformas, que no sea solamente el Ejecutivo y esta Comisión la responsable.

de los cambios de cosmetología a la Ley Agraria, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS:....Carlos Vallejo, señor Presidente Carlos Julio Arosemena, Fernando Guerrero, Roosevelt Icazo, estamos totalmente equivocados, qué Congreso, está equivocado, Ricardo Noboa solo tiene la razón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que nadie ha dado la razón a un honorable diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias por su observación y su colaboración. Estoy aceptando mi equivocación compartido. Señor Presidente, una norma universalmente aceptada de derecho, es la primera regla de interpretación de una ley, y que consta en el Artículo dieciocho del Código Civil, dice: que cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu, no señor Presidente y hay otro principio de derecho universal, señor Presidente, en derecho público sólo está permitido aquello que la ley expresamente permite, contrariamente a lo que sostiene el derecho privado, está permitido todo, salvo aquello que la ley prohíbe y menciona esos principios, señor Presidente, porque creo con absoluta sinceridad y objetividad que el literal 1) del Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución es clarísimo, voy a usar la palabra nuevamente transparente. ¿Cuál es la facultad del Tribunal de Garantías Constitucionales? Resolver las demandas que se presenten sobre leyes que fueren inconstitucionales por el fondo por la forma y suspender total o parcialmente sus efectos, señor Presidente, suspender, ¿Qué dice la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales? Se suspende los efectos de la ley, pero ahora nos enteramos que los efectos de la ley no se suspenden, lo que se suspende es la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales. Por favor, la Constitución dice que se suspenden como consecuencia de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales los efectos de la Ley, no se suspenden los efectos de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, señor Presidente, de dónde se saca esa int

pretación, de dónde. De acuerdo con los nuevos sistemas constitucionales, todas las resoluciones que sobre materia constitucional adopta el Tribunal de Garantías Constitucionales, automáticamente, por disposición de la propia Constitución suben a Sala Constitucional, todas y sería absurdo sostener entonces que todas las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales, el mismo momento en que están adoptándose están suspendidas, entonces la resolución, señor Presidente, porque si norma Constitucional imperativamente dice pasarán esas resoluciones a conocimiento de la Sala Constitucional y eso significa la suspensión, quiere decir, señor Presidente que automáticamente el instante en que se adopta la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, esa resolución está suspendida, ¿para qué entonces el Tribunal de Garantías Constitucionales? señor Presidente y para qué el control constitucional. El Diputado Diego Delgado ha mencionado señor Presidente una sentencia de casación de la Sala Administrativa de la Corte Suprema y mencionó el Registro Oficial, yo tuve la diligencia de pedir el Registro Oficial, aquí hay alrededor de ocho o nueve sentencias de casación de la Sala Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, nueve, señor Presidente, he tenido apuradamente que revisar esas sentencias y me encuentro con la pertinentes, hay señor Presidente según la sentencia de casación, una resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales del año mil novecientos noventa y uno que suspenden dos artículos, el cuarenta y tres y el cincuenta y ocho de un reglamento; del noventa y uno, Resolución señor Presidente es la veintiuno noventa y cuatro adoptada el siete de abril del noventa y cuatro, con la vigencia de esta Constitución, publicada en el Registro Oficial cuatrocientos cuarenta y dos del diecisiete de mayo del noventa y cuatro, y que dice: "la Sala Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, que por esa resolución del noventa y uno, adoptada por el Tribunal de Garantías Constitucionales esos dos artículos están suspendidos y que la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales cause efectos, esos efectos de suspensión han de producirse cuando se pronuncie la Sala de lo Constitucional; es decir que a Carlos Vallejo, Carlos Julio Arosemena, Fernando Guerrero Roosevelt Icaza y a Antonio Rodríguez se añade otra tanda de equivocados, los ministros de la Sala Administrativa de la Corte Suprema de Justicia; sentencia de casación, señor Presidente



están suspendidos los efectos y por tanto no pueden aplicarse esos dos artículos y hasta cuándo están suspendidos dice Sala? hasta que adopte su resolución la Corte Suprema de Justicia. Repito, señor Presidente, la Constitución Artículo cuarenta y seis dice: que se suspenden los efectos con la Resolución del Tribunal de la ley, no los efectos de la Resolución del Tribunal, porque si todas las resoluciones suben obligatoriamente por la Disposición Constitucional al Tribunal de Garantías Constitucionales, significaría que al momento de adoptarse resolución se suspende para qué entonces, pero yo personalmente repito y veo muy claro el problema de carácter jurídico y a veces veo más claro además que el problema no es jurídico, constitucional sino político, nosotros queremos luchar porque se cumpla la Constitución, se respeten los procedimientos y otro sector político quiere aprobar a raja tabla las reformas a la Ley Agraria cuyos efectos están suspendidos señor Presidente, cuyos efectos están suspendidos, tienen derecho, tienen derecho, veamos las consecuencias no para ese sector político señor Presidente de un mal Congreso, trascendamos un poco del interés político de un sector, pensemos en el Congreso y pensemos en el país, primero el precedente que podemos de hoy en adelante querer reformar o derogar señor Presidente, las normas legales suspendidas por el Tribunal de Garantías Constitucionales, para qué entonces el Tribunal de Garantías Constitucionales, para qué, estamos rompiendo todo el sistema de control Constitucional señor Presidente. Para qué la suspensión del Tribunal si nosotros nos da la gana reformar lo que está suspendido, vamos al caso concreto, señor Presidente de esta ley, y volvamos a las hipótesis señor Presidente, volvamos a las hipótesis Si se tramita señor Presidente, este Proyecto, se lo aprueba entra en vigencia porque el Presidente de la República que mandó va a ponerlo en vigencia con el ejecútase y no ha resuelto todavía la Corte Suprema de Justicia señor Presidente, a través de la Sala Constitucional, hemos puesto en vigencia una reforma de una ley suspendida; pero la inconveniencia está en otra parte señor Presidente, para enviar un proyecto cualquiera que sea sobre la Ley Agraria cuyos efectos jurídicos están suspendidos, lo racional y lógico es esperar la seguridad jurídica la certeza de qué va a pasar con esa ley, porque si la Sala Constitucional, señor Presidente ratifica la Resolución

Tribunal de Garantías Constitucionales, no procede mandar una reforma, hay que mandar una nueva ley señor Presidente, es elemental y lógico, porque los resultados de esa resolución de la Corte Suprema de Justicia son generales y definitivos, y no podemos enviar un proyecto de reformas, tenemos que mandar un proyecto completo una nueva ley; en el caso señor Presidente de que la Sala Constitucional revoque la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales o le anule, que también pueda pasar eso, ahí sí procede un proyecto de reforma, ¿por qué el apresuramiento, señor Presidente, por qué? por qué no esperamos para que el Congreso actúe no dirigiéndose al absurdo, la certeza jurídica total y absoluta como consecuencia de la resolución de la Sala Constitucional, ¿por qué no esperamos?, acaso que el próximo Congreso señor Presidente, no va a tener una eventual mayoría que permita aprobar ese proyecto, más aún señor Presidente, cuando es de resultado inconsenso aparente o real, no sé es un consenso, por qué el apresuramiento señor Presidente por qué romper todo procedimiento, ¿por qué se quiere asegurar la aprobación de este Proyecto ahora? hay que entrar en niveles a mi juicio de objetividad y sensatez, señor Presidente, salvo que ya esté garantizado o se sepa cuál va a ser el pronunciamiento de la Sala Constitucional; pero aún así, señor Presidente no es como lamentablemente sostiene el Diputado Ricardo Noboa iniciemos nomás el trámite y si mientras está realizándose el trámite ya resuelve la Sala Constitucional no hay problema no, señor Presidente, porque ya la ruptura de los procedimientos del orden constitucional con la mera iniciación del trámite se ha producido, no se aprueba una ley, señor Presidente, el momento en que se vota y se tiene la mayoría, el trámite de aprobación de una ley comienza con la lectura, el procedimiento que se sigue y que concluye con el voto, señor Presidente y la abstención de la mayoría; pero la aprobación de una ley comienza en este momento con la lectura; de tal manera que no es cuestión de iniciar no más para ver qué pasa después, porque con la iniciación ya estamos rompiendo los procedimientos de un sistema constitucional, las normas constitucionales, ni tampoco señor Presidente se trata de hechar por la borda ni el diálogo ni el consenso; yo he reconocido que el diálogo es necesario, pero sostengo lo contrario, señor Presidente, que el diálogo no debe ser el producto de los enfrentamientos y de los conflic-

tos generados por la imposición de una norma general, el diálogo debe ser previo para el envío del Proyecto, vengan dialoguemos tenemos la intención de reformar la Ley Agraria, tenemos este anteproyecto, qué opinan, enriquezcámoslo, mejorémoslo, de su aporte, veamos si nos ponemos de acuerdo y luego se envíe el proyecto, se aprueba el proyecto, surge el conflicto y luego viene señor Presidente el diálogo, ayer decían que eso es abrazar con patadas. Lo que queremos señor Presidente es evitar la frustración del diálogo señor Presidente, porque imponiendo un procedimiento como se está imponiendo contra toda lógica y norma legal, el resultado del diálogo puede frustrarse, así, señor Presidente, en cambio si le pedimos al Presidente de la República con todos los argumentos jurídicos que hay que retire el Proyecto, no renuncia a enviarlo, señor Presidente que retire el Proyecto, para que sea enviado cuando ya haya la certeza jurídica, señor Presidente, de lo que ha pasado con la Ley Agraria, si ratifica la Corte Suprema la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, no enviar el proyecto de reforma sino codificar estas reformas con texto original y mandar el Proyecto completo y si revoca la Resolución del Tribunal o lo anula, perdón, ahí sí mandar el proyecto de reformas, es cuestión de esperar un poco, pero pedirle al señor Presidente de la República que no renuncie al Proyecto, peor si es el resultado del consenso y del diálogo pero que espere hasta que haya firmeza y seguridad jurídica y al mismo tiempo, señor Presidente, concomitantemente, paralelamente pedir oficialmente por la trascendencia del tema y para garantizar precisamente el resultado del diálogo y del consenso que la Sala Constitucional se pronuncie lo más pronto posible, lo más pronto posible y se ha dicho creo que era Fernando Guerrero, ya está preparado inclusive el borrador según informaciones del Presidente ad-hoc de la Sala Constitucional porque el Presidente nato de la Sala Constitucional es el Presidente de la Corte Suprema de Justicia; pero si el Presidente ad-hoc de la Sala Constitucional el doctor Julio Ordóñez, ya tiene el borrador, hasta la próxima semana podría estar perfectamente ya resuelto y ahí sí se envía el Proyecto o completo o de reformas, me parece eso lo sensato señor Presidente, ya no voy a intervenir más y espero que usted no nos obligue a seguir haciendo observaciones a una reforma a una ley, cuyos efectos jurídicos están suspendidos. Gracias,



señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, honorables diputado Quiero comenzar, señor Presidente, manifestando mis respetos a los criterios tanto desde el punto de vista jurídico como desde el punto de vista político que se han establecido por parte de varios honorables diputados en el tema que se está discutiendo; sin embargo, señor Presidente, a pesar de que no soy abogado, pero por sentido común también tengo mi interpretación al problema que estamos tratando. Mucho se ha leído señor Presidente el Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución, se lo ha interpretado y lo que se pretende naturalmente es llevarlo hacia la interpretación en que de acuerdo con el Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución en el numeral 1), si me permite señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputado.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Cuando dice que dentro de las atribuciones del Tribunal de Garantías Constitucionales, la Constitución establece conocer y resolver las demandas que se presenten sobre leyes, decretos, decretos leyes, resoluciones, acuerdos u ordenanzas que fueren inconstitucionales en el fondo o por la forma y suspender total o parcialmente sus efectos, no se da la correspondiente interpretación al segundo inciso que aclara en forma muy expresa el alcance de esa atribución, cuando dice el Tribunal someterá su resolución, someterá su resolución a la Sala Constitucional de la Corte Suprema, por sentido común señor Presidente ¿qué es lo que se puede interpretar que dicha resolución de ninguna manera es definitiva sino que está sometida a la resolución, al dictamen, al criterio de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y si es que no es definitiva esa suspensión, señor Presidente, no puede de ninguna manera interpretarse que el país por efecto de esa suspensión que no es definitiva porque está sometida, el país se queda sin leyes, sería una atrocidad, precisamente de las normas constitucionales. Por otro lado, señor Presidente, si es que fuer verdad esa interpretación, en qué queda la facultad Constitucio

nal que tiene el Congreso para legislar, es que acaso la interpretación también nulita la capacidad legislativa del Congreso que acaso el Congreso cuando existe precisamente una determinación de suspensión, el Congreso pierde su facultad legislativa de ninguna manera, señor Presidente, el Congreso no pierde capacidad legislativa porque caso contrario tendría que haber estado expresamente determinado en la Constitución, que cuando el Tribunal de Garantías Constitucionales, resuelve, establece una resolución de suspensión, el Congreso tiene que abstenerse de seguir legislando sobre ese tema, y no existe tal norma Constitucional señor Presidente. Se ha hecho un análisis de lo que ha representado el diálogo en la Comisión en que estuvieron representadas siete comunidades indígenas campesinas, si estuvieron representadas también las organizaciones del sector agrario; estuvo representado el Congreso estuvo representado el Ejecutivo y estuvo representada como mediador la Iglesia. Se ha dicho que prácticamente es una burda una tomadura de pelo señor Presidente, si, lo que acabamos de escuchar, señor Presidente, que los indígenas, no puedo repetir la expresión, que los indígenas de la manera más burda han sido engañados; no estoy de acuerdo, señor Presidente, porque el diálogo fue calificado sin excepción por todos los medios de comunicación y por los editorialistas más serios de este país por un común acontecimiento histórico y sin precedentes en nuestro país, y sí quiero, señor Presidente, resaltar este hecho porque este hecho es lo que debe ser justamente un ejemplo de la forma como debe constituirse hacia el futuro las verdaderas bases de una conveniencia social, fue un diálogo absolutamente transparente, respetuoso, en donde precisamente las comunidades indígenas del país, representadas dignamente en dicha comisión tuvieron la ocasión de manifestar todas sus inquietudes y aquello que se consiguió, señor Presidente, es que a través de este diálogo en donde estuvieron sentados frente a frente en la misma mesa sectores que parecían irreconciliables, no señor Presidente, no eran irreconciliables, llegaron a un acuerdo respetuoso, llegaron a derribar muchos de los muros que los separaban y eso es lo que se debe precisamente procurar, construir positivamente ese acercamiento y derribar esos muros de desconfianza que hacen daño a nuestro país. No quisiera señor Presidente interpretar también que lo que nosotros estamos

viendo y escuchando es la resaca o como se diría en términos criollos el chuchaqui de aquellos que se oponen verdaderamente no solamente a una transformación de las estructuras de nuestro país, sino de una ley que es el consenso general, el consenso general y reconocido también por quienes están afectados directamente en el sector agrario, reconocen que tenía que darse paso a una nueva Ley Agraria, que tenía que concluir aquella Ley de Reforma Agraria que tanto conflicto, injusticia y corrupción generó en el sector agrario y en nuestro país señor Presidente es un hecho histórico. El diálogo profundo, señor Presidente que fue verdaderamente tenaz en muchos de sus capítulos en que muchas veces parecía que no podía llegarse al arribo de una solución; pero estoy convencido como lo dije inicialmente que existió entre todos los participantes ese diálogo, dos ingredientes fundamentales, la buena voluntad y la buena fe, para mí fue una experiencia maravillosa señor Presidente, el haber podido justamente no solamente participar y expresar mis opiniones, sino tener una vivencia de madurez de lo que significa el discutir con frontalidad los problemas y el discutir las alternativas de solución; también existe una resistencia, una resistencia mental y política para poder aceptar de lo que se han aceptado aquellos que definitivamente sienten el problema y que convalidan la solución, que aquella ley, aquella ley que se quiso hechar abajo, señor Presidente, y que recibió todos los epítetos habidos y por haber y aquella ley que cuando se inició el diálogo hubieron personas, señor Presidente, señores diputados que dijeron que esa Comisión estaba condenada al fracaso, porque esa Comisión definitivamente no iba a arribar a ningún tipo de solución, ese es el chuchaqui, señor Presidente, que se está viviendo y que se está percibiendo. La participación de la Iglesia, señor Presidente, no se puede poner en tela de duda y peor hacer comparaciones de burla; la participación de la Iglesia ha sido, es y seguirá siendo un baluarte de garantía moral, y se ha mencionado a monseñor Corral, sí, Monseñor Corral uno de los principales defensores del indigenado en nuestro país y Monseñor Corral fue el que participó en la mayor parte de los días de discusión, de debate y por supuesto de arribo a las soluciones. Por lo tanto, señor Presidente, la participación de la Iglesia que fue tan prudente, que fue tan sabia, no es justo que se ponga en tela de duda y peor que sea sometida



a un aspecto de burla; se ha topado también la causal de expropiación. Señor Presidente, cuando después de quince horas de discusión álgida sobre un tema que era el más conflictivo de todos, y que tenía relación con los causales de expropiación y que parecía que ya no existía una solución. Yo hice mi intervención para hacer una reflexión, pero también para defender ciertos principios, y dentro de lo que significa la reflexión y dentro de lo que significa la defensa de principios manifesté que no podía, señor Presidente, establecerse causales de expropiación que debiliten o que nuliten el aspecto fundamental el núcleo de la vida de la Ley de Desarrollo Agrario que se tiene que identificar con el desarrollo del hombre en el trabajo del agro, y por supuesto con la garantía que tiene que establece el Estado y la sociedad ecuatoriana a la tenencia de la tierra. Que los trabajadores naturalmente han sido engañados, y que se está naturalmente convalidando a través de la Ley el precarismo en el agro, no señor Presidente, porque una de las cosas que más he defendido y que está presente en la ley es el respeto al hombre que trabaja en el campo, no a través de las formas que estaban institucionalizadas en el pasado, y que muchas de ellas indudablemente sí representaban una condición diferenciada y oprobiosa para el hombre que trabaja en el campo, aquí en la ley, señor Presidente, ahora se respeta y se dignifica el trabajo del hombre en el campo, a través de las leyes del Código Laboral, a través del Código Civil, porque definitivamente lo que tiene que soportarse es justamente al amparo de la ley al amparo de la legislación vigente, las relaciones laborales en el agro, no palabras, realidades, señor Presidente. La función social por supuesto que está expresada la función social en la ley, y con proligidad, con respeto y con sensatez, no solamente que se repitió el texto constitucional en donde se establece el concepto de la función social, en el Artículo cincuenta, señor Presidente, de la Constitución.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Va a leer el artículo honorable diputado?

EL H. DAVALOS GUEVARA: ...no voy a leer el artículo, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputado.....

EL H. DAVALOS GUEVARA: si es que es necesario leo el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: ...sino que además de repetir textualmente el texto constitucional, en toda la ley lo que se preter señor Presidente, es impulsar el trabajo del hombre en el campo cuántos años, señor Presidente, es que hemos oído hay que volver los ojos al campo, y pregunto; y pregunto, señor Presidente en términos reales qué ha hecho para reivindicar en términos reales esa expresión y ese objetivo, no se ha hecho al menos lo que tenía que hacerse, señor Presidente, terminar con la conflictividad, terminar con la injusticia y por supuesto con la injusticia para aquellos que menos tienen, porque la corrupción de un IERAC se ensañaba precisamente con los hombres humildes mediante el chantaje y el abuso y la corrupción. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que no existe de ninguna manera un afán ni de violentar la ley, ni de violentar procedimientos; lo que existe al haber enviado el proyecto es el respeto a un pedido puntual que lo hicieron en forma expresa los representantes del sector indígena, señor Presidente, y aquellos representantes que hoy por hoy se les pretende juzgar y decir que han sido engañados burdamente, fueron en un acto digno en un acto sensible, en un acto de delicadeza precisamente como demostración de lo que debe ser la construcción de una nueva sociedad en el Ecuador quienes entregaron las flores, señor Presidente, no fueron otras personas, fueron los campesinos de este país, ellos fueron los que entregaron simbólicamente una flor del páramo de nuestro país, entregaron un clavel haciendo precisamente honor a lo que debe representar el progreso de cultivos con tecnología moderna, y también entregaron los chochos, entregaron el mote, y entregaron el tostado. Sí, señor Presidente, no puedo admitir que esa sensibilidad que tuvieron los representantes del campesinado y de los indígenas sea objeto de burla. Señor Presidente, la Corte Suprema de Justicia a cumplir con su obligación, pero tampoco es justo que se pretenda decir "que quizás ya está conocida la resolución de la Corte es que también, es que también se empieza a dudar de la Corte Suprema de Justicia y de sus resoluciones? Señor Presidente recabo a través suyo la prudencia y la sensatez de todos los

honorables diputados. Está bien que debatamos, pero no contribuyamos a través, y no pretendemos señor Presidente, que con esa resaca y ese chuchaqui pretendan convidarnos a una nueva borrachera de convulsión social en nuestro país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: No hay, no hay micrófono. Yo no he dicho, señor Presidente, aquí en esta Sala que los diputados: Antonio Rodríguez, Carlos Vallejo, Carlos Julio Arosemena Monroy, Roosevelt Icaza y algún otro están equivocados y que yo soy quien tiene la razón. Yo no soy de los diputados, ni de los abogados soberbios que creen tener el privilegio de la verdad, lo que soy es vehemente, y en este Congreso Nacional al que dentro de muy pocas semanas ya dejaremos, aquí mis colegas podrán decir que Noboa es vehemente, y que defiende con énfasis y con energía sus puntos de vista; pero yo puedo estar equivocado, por supuesto, me he equivocado muchísimas veces en la vida, y lo importante es rectificar. Yo, señor Presidente, tengo mi lectura, y así como yo respeto la lectura del Diputado Rodríguez, del Diputado Arosemena, y del Diputado Vallejo, yo pido que respeten la mía, eso es todo. Mi buen amigo Antonio, él sí como evidente sorna ha manifestado aquí en el Congreso que el equivocado soy yo, porque si se dice en el Parlamento que el doctor Arosemena, el ingeniero Vallejo, el Diputado Rodríguez y otros padres de la Patria tienen un criterio, y el pobre diputado otro, es evidente que yo estoy equivocado, porque no puedo pelear ante semejantes justinianos del derecho y de la ingeniería agrónomo, no puedo, pero yo respeto, señor Presidente, las opiniones ajenas, a lo mejor yo estoy equivocado, pero qué es lo que yo leo en el artículo, porque yo no puedo leer el primer inciso sin quedarme con el segundo, yo no puedo darle a la Ley las interpretaciones parciales, al menos ese es lo que yo pienso. El primer inciso del Artículo ciento cuatro sí dice pues "el Tribunal de Garantías, ciento cuarenta y seis, perdón". Sí dice que el Tribunal de Garantías suspende la ley", claro que lo dice, suspende, es decir hasta ahí no más ley, no vas más; eso dice el primer inciso. Pero el segundo del que no me puedo sustraer, porque tengo que seguirlo leyendo dice que ese mismo Tribunal



que suspende porque la resolución dice: suspender la ley, someter esa resolución a la Corte, y qué es lo que el diccionario de la Real Academia define por "someter", voy a volver a leer..----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Diputado.-----

EL H. NOBOA BEJARANO:...dice: "Someter"; subordinar la decisión propia a la de otra persona; yo lo entiendo así, a lo mejor estoy equivocado, y los demás tienen razón, pero yo lo que entiendo si someto mi decisión a otro es que estoy subordinándola a que me la confirme o no y en el mundo del derecho las decisiones de las Cortes o de los jueces se someten a las de los superiores, y cuando suben, suben con efectos suspensivos. Yo no es que he dicho aquí, señor Presidente, yo no he dicho que la Resolución del Tribunal es la que está suspensa, no, yo lo que he dicho es que la ley, "que el Tribunal ha resuelto suspender en virtud de una resolución, o la resolución queda sometida a la Corte Suprema de Justicia", obviamente que eso significa que la Resolución del Tribunal de Garantías no puede entrar en vigencia a no ser que la Corte la ratifique, eso es todo. Ahora hay otros casos en la práctica que se han dado en el país, y que constituyen precedentes: uno. Cuando se suspendió el cobro del peaje en la autopista del Valle de Los Chillos creada por el Consejo Provincial de Pichincha, ¿qué pasó?, se suspendió el cobro, no, se siguió cobrando hasta que la Corte resolviera en definitiva, porque no se puede, no se puede adoptar la Resolución del Tribunal de Garantías y luego cuando la Corte resolviera en definitiva volver a una situación diferente, eso crearía un caos jurídico en la República, yo respeto el criterio ajeno, éste es el mío. El Diputado Rodríguez dio lectura a una resolución del Tribunal de Casación, pero con todo respeto, eso es otra casa, y él que es un brillante jurista lo sabe, el caso que el Diputado Rodríguez leyó, se inscribe es no en el Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución, sino en el ciento cuarenta y uno de la Constitución, es otra cosa. Con su venia leo...--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor diputado.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: ... dice el ciento cuarenta y uno: "En las causas que conociere cualquier Sala de la Corte Suprema

de Justicia y de los demás tribunales sin perjuicio de fallar sobre el asunto controvertido, podrá declarar inaplicable precepto legal contrario a las normas de la Constitución. Tribunal o la Sala presentará un informe para que la Sala Constitucional resuelva en última y definitiva instancia". Esa decisión no tiene fuerza obligatoria, sino en las causas que se pronunciare; ejemplo estoy en la Corte en una Sala de Casación de lo Civil, de lo Laboral o de lo que fuere; esa Sala al resolver un caso concreto dispone que tal artículo de la Constitución es inaplicable. Esa resolución tiene efecto para ese caso, no tiene efecto, no lo tiene, tiene efecto en ese caso específico; luego si la Sala Constitucional determina su efecto general entonces sí habrá que acatarlo, de lo contrario solo tiene efecto para el caso que se ventiló, nada más. Eso pienso yo, a mejor estoy equivocado, pero adicionalmente, también se ha dicho aquí que hay premuras en que se aprueba este Proyecto urgente. Señor Presidente, definitivamente nosotros como Partido Social Cristiano, no tenemos ningún apuro en que este Proyecto se apruebe, ninguna premura, no tenemos ninguna necesidad urgente que este Proyecto se apruebe a troche y moche de mangas o mangas como se ha dicho ya por segunda vez, porque la primera fue cuando se aprobó la ley, no, lo que sí creemos es que sería irresponsable desconocer las conclusiones de un diálogo, y si creemos que no sería responsable, porque venir al Congreso ahora, y decir ese diálogo fue un engaño; ese diálogo no valió, los engañaron, realmente qué burla que se le ha hecho al país con ese diálogo, yo creo que eso no es responsable, y en ese diálogo participaron personas muy respetables, hubo otro con el Diputado Guerrero y yo, que fuimos a la primera sesión. Yo no sé si el Diputado Guerrero habrá ido a otra, yo no; pero en la primera sesión quienes estuvimos el Diputado Guerrero y yo, y otras personas, vimos que el diálogo comenzaba con buen camino, y en palabras del Diputado Guerrero, cuando ahí dijo que el indígena no tenía las uñas sucias por desaciado, sino por arar la tierra, y que ya era hora de que al indígena se lo escuche, y que se recojan sus criterios, yo creo que eso fue importantísimo y fue muy importante también el que los indígenas se incorporen al diálogo, y que no se rompa. Entonces hoy, qué vamos a hacer aquí en el Congreso, vamos a decir que porquería, el diálogo qué desastre nos engañaron, eso no es

responsable, señor Presidente, aquí no hay ningún apuro en que la ley se apruebe, yo creo que podemos discutir con quórum por supuesto, la posibilidad de pedirle al Presidente que retire, que después le vuelva a mandar. Yo creo que eso es discutible. Yo no estoy en lo absoluto, ni el partido está en la posición intransigente de decir no a una posibilidad como esa, tendría que adoptarle el Congreso por decisión válida de la mayoría de los integrantes; pero lo que sí creo es que en este momento el Congreso Nacional, decir que ese diálogo o que las conclusiones de ese diálogo no son conclusiones válidas, y son conclusiones convenientes, yo creo que no es responsable. Yo en lo particular he leído esto, hay cosas con las que no estoy de acuerdo, no estoy de acuerdo. Por ejemplo, yo pienso que en el plan de crédito las instituciones financieras deben participar obligatoriamente y no facultativamente, yo creo que eso perjudica a los indígenas; pero yo respeto, y voy a respetar aparte de decir mi opinión por supuesto, pero yo respeto las condiciones en las cuales se desarrolló ese diálogo, a pesar de que no esté de acuerdo con algunos de los artículos que pueden estar en esta ley, si es que hay diputados que consideran que el articulado de esta ley es absolutamente inconveniente, luego de que ha sido producto de un diálogo que la sociedad civil ecuatoriana ha demandado, yo creo que tienen el derecho de poder expresarlo; pero no creo que haya la facultad de hechar al tacho de la basura la ley, porque ha sido producto de un diálogo engañoso. Creo que este tipo de debates en el Congreso Nacional que son debates que no se recogen mayormente son fundamentales, porque hay criterios legales que se expresan con absoluta claridad; pero para terminar, simplemente deseo hacer hincapié en que aquella noche que se aprobó la Ley Agraria, aquí no más en la ex-Cámara del Senado, muchos diputados dijeron que la aprobación era fatal para el país, que estábamos a punto de comenzar una guerra civil en el Ecuador, y que haber aprobado esa ley arbitrariamente, sin consenso, sin conversar con los sectores indígenas era una irresponsabilidad; luego se abrió el diálogo, y las conclusiones del diálogo están aquí, gústenos o no nos guste; creo yo que ahora sería terriblemente irresponsable decirle al país que ese diálogo ha sido un absoluto fracaso, y que lo mejor sería volver a promover la desobediencia civil respecto de esta ley que ha sido producto del consenso.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiendo artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro. En el Artículo dos suprimase la segunda frase a partir de la palabra "quiénes", a partir de la expresión "sector agrario añádase". "Que garantice la alimentación de todos los ecuatorianos e incremente la exportación de excedentes en el marco de un manejo sustentable de los recursos naturales y del ecosistema". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Primero, yo comencé diciendo en mi intervención que no veo ninguna razón para que teman que en el Congreso no se apruebe el proyecto de reformas, producto de ese consenso, así lo digo, porque es obvio entender que así va a pasar, y también lo dije y me ratifico no por irresponsable, sino porque estoy analizando lo que pasó que era un diálogo desigual quince contra trece. Y en la intervención no le califico, no acostumbro a calificar si está borracho, si está chuchaqui, se me da la razón pues, dice que no se han incorporado más causales de expropiación, porque no se puede atentar contra la estructura agraria y la propiedad privada, sí, entonces para qué incluyen el concepto que la reforma agraria debe continuar, porque aún no ha concluido; eso es engañar aquí y en cualquier parte del mundo, señor Presidente, hay que decir las cosas, si yo no estoy con algo digo no, y no hago jueguitos; sino causales de expropiación porque no es conveniente, no pongan que hay que continuar con el proceso de reforma agraria, porque no va a continuar, eso me refiero cuando digo que se ha logrado incluir conceptos, pero no procedimientos que es lo que se necesita. El Diputado Noboa con la vehemencia que le caracteriza, y la claridad a su vez, también nos da la razón cuando dice que la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales dice: suspendo que es hasta ahí no más; hasta ahí no más, y repito las palabras de hasta ahí no más, no va más como dicen los locutores de fútbol, no va más hasta que sometido al Tribunal Superior, este decida, si no va nunca, o si continúa. Yo no soy abogado ni me burlo de las profesiones. Si soy ingeniero agrónomo a mucho

honra y honrado además. Señor Presidente, ahí no más, no va más, eso dice hasta que elevado en consulta al Tribunal Superior, éste diga ya no va nunca más, o señor está equivocado si continúa, pero hasta que eso diga él no va más, el no va más. Por eso estamos diciendo que no es que se le está quitando al Congreso su capacidad legisladora pues, señor Presidente; pero lo que no podemos es cometer el error de legislar en el vacío, y voy a poner un ejemplo en la Ley Agraria. Supongamos que este Congreso era diferente, un Congreso de irresponsables y chuchaquis, y como irresponsables y chuchaquis resolvían poner un artículo que diga: "que ya no habrá propiedad privada", y que por lo tanto todos podrán usar la tierra como a bien tengan, y cuando quieran, y también hay un Presidente de la República chuchaqui e irresponsable, ojalá hubiera por lo menos eso, aunque sea solo chuchaqui. Señor Presidente, él y sus colaboradores, señor Presidente, que le pone el ejecútese a la Ley, y alguien va al Tribunal de Garantías Constitucionales y dice: está en contra del Artículo creo que es el veintiséis o veintiocho que habla de la propiedad privada, de la propiedad comunal, y por lo tanto es inconstitucional, y declara que es inconstitucional el Tribunal ese artículo, ahí no más y va en consulta a la Corte Suprema y en el camino mientras está en la Corte Suprema otro chuchaqui, otro chuchaqui e irresponsable manda al Congreso un proyecto de reforma en el que dice derógase el artículo en el que dice que no hay propiedad privada y sustitúyase por uno que dice: "que de aquí en adelante solo habrá propiedad comunal y nosotros ya aprobamos y el Presidente le pone el ejecútese y entra en vigencia. Como ya no hay el artículo anterior que niega la propiedad privada, ya no hay razón de que se pronuncie la Corte Suprema; pero hay una nueva violación constitucional que nuevamente va a ser objetada o pedir su inconstitucionalidad en el Tribunal, es justo, señor Presidente, que el Congreso legisle en el vacío, no es que le estamos quitando la capacidad de legislar, estamos pidiéndole que legisle con seriedad, estemos chuchaquis o seamos irresponsables. Yo, señor Presidente, prefiero vivir chuchaqui a vivir la borrachera del poder del dinero. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Coronel, tiene la palabra.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente. En las observaciones, en las intervenciones de los señores diputados el Artículo anterior, señor Presidente, estuvo abierto el debate cuando fui encargado de la Presidencia del Congreso Nacional y obviamente considero que sí se procedió a leer el artículo y abrir el debate, abrir las intervenciones para las observaciones siendo de trascendencia lo que está discutiéndose en Congreso Nacional, debemos con el respeto que todos nos merecemos auscultar los criterios que cada uno de los diputados pueden exponer en el Parlamento Nacional. Y ciertamente, señor Presidente, acá se han expuesto argumentos y conceptos jurídicos que son perfectamente válidos, así como también se han expuesto argumentos de otro orden que tienden a defender de una u otra manera los conceptos que tienen respecto a la ley que está en estudio. Señor Presidente, de todas maneras como conclusión yo creo que es obligación del Congreso Nacional y así procedió la Presidencia mientras estuve en uso de ella por encargo de Presidente titular, en dar paso al debate que nos permita enriquecer los conceptos y los criterios para cuando en quórum reglamentario podamos tomar decisiones pertinentes, hasta el momento señor Presidente las intervenciones no han mocionado al Plenario de las Comisiones facultad de tomar resolución alguna, todo han sido sugerencias basadas obviamente en conceptos jurídicos o de criterio personal con respecto a la ley. Señor Presidente no es que la Presidencia estuvo dando paso a situaciones de carácter inconstitucional, de ninguna manera, cierto es, que deben analizarse los artículos pertinentes y a profundidad cierto es que la Constitución de la República manda el respeto y la aplicación de esa ley, señor Presidente, es el Congreso el que tiene la facultad en determinadas circunstancias de interpretarlo cuando hay controversia u oscuridad o así es menester pero el Plenario de las Comisiones y el Congreso Nacional es sujeto a tratar un proyecto de ley o de reformas a la ley enviada con el carácter de económico-urgente y es el Plenario el que tiene que tomar la resolución, señor Presidente, del trámite más conveniente que tiene que dársele a esta ley porque no ser esto sí responsable por parte del Congreso el permitir que esta controversia nos lleve al abandono de la discusión y ciertamente pueda entrar en vigencia por el Ministerio de la ley esto sería catastrófico para la imagen ya deteriorada del Congreso.



so Nacional. Yo no creo que aquí por argumentos que se han esgrimido cualquiera de los señores diputados tenga la verdad absoluta, cada cual trata de enriquecer obviamente el criterio que tiene y trata también de que los señores diputados tomen concepto para que puedan tomar esas decisiones; se han hecho sugerencias, yo participo de esas sugerencias, porque en definitiva, señor Presidente, el meollo de la discusión de toda esta sesión en su Artículo primero ha sido el que discutamos la reforma de una ley que está o no está en vigencia y la Sala de lo Constitucional tiene la obligación de pronunciarse frente a la responsabilidad que ante el país tiene. Yo no quiero analizar señor Presidente, si el diálogo fue positivo o fue un engaño, en todo caso se produjo un diálogo y éste permitió tranquilizar al país y traer paz, que esté equivocado o no a las conclusiones que llegó esta Comisión, esto en el transcurso y el trajinar se verá si es factible o susceptible de reformar esas conclusiones a las que llegaron por consenso varios de los involucrados o de los interesados en esta ley. Ciertamente, señor Presidente, el día de mañana entiendo que tenemos una sesión extraordinaria y el Plenario de las Comisiones seguramente volverá a reunirse el martes próximo, si es que el señor Presidente titular y por eso quise intervenir, cree conveniente y yo al menos me permito sugerir el que con el criterio de tomar conciencia y viabilizar la discusión de esta ley y que el Plenario pueda tomar las decisiones respectivas, si se colaboró, si se hizo los imposibles, si se limaron asperezas y se llegaron a consensos positivos o no pero consensos al fin, por qué no el gestionar nuevamente que la Sala de lo Constitucional y en el menor tiempo posible cumpla con la obligación que tiene de pronunciarse respecto a lo que ya el Tribunal de Garantías Constitucionales se ha pronunciado y obviamente pues el Artículo ciento cuarenta y seis así lo determina y ha sido profundamente analizado; pero, señor Presidente, no con el ánimo, no soy abogado, no soy un jurista tampoco con el ánimo de justificar actitudes y actuaciones de nadie, sí es posible, señor Presidente encontrar controversias entre la ley que rige al Parlamento Nacional y el artículo constitucional que se está discutiendo, sabiendo que tiene primacía la Constitución de la República, pero éstas son las fallas que se producen en el Congreso Nacional y no sé, ciertamente no me atrevo a ratificar porque habría que estudiarlo

si este artículo está o no derogado; pero que efectivamente en la parte correspondiente de la ley al menos si no estoy equivocado, le da la facultad al Plenario de las Comisiones Legislativas, creo que en el Artículo cincuenta y cuatro de dar el trámite correspondiente a las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales. Vuelvo a aseverar que es posible que esté equivocado porque habría que revisar todas las disposiciones transitorias de cuando fue reformada la Constitución de la República a ver si es que ese artículo fue o no derogado. En todo caso, señor Presidente yo creo que es facultad del señor Presidente del Congreso acoger por el bienestar, la tranquilidad y la paz de los sectores ciudadanos, acoger o no las sugerencias que aquí se hagan; yo personalmente creo que sí es factible hacer la gestión ante la Sala de lo Constitucional, no sugiriendo absolutamente nada, porque eso no interesa, si solicitando que se pronuncie en la facultad que tiene y que nos permita avanzar y resolver un problema que a lo mejor va a estancar las discusiones de este Plenario de las Comisiones Legislativas; y aún más, si esta sugerencia, si esta gestión puede hacerse incluso al Ejecutivo, al Presidente de la República a través de la Presidencia del Congreso o si es que el Presidente cree conveniente nombrar una comisión que con el carácter de urgente, de urgente porque así exige la tranquilidad del país, pueda dialogar con el Presidente de la República o con la Sala de lo Constitucional, señor Presidente, que así se proceda para el evitar el estancamiento que hoy está produciendo esta controversia de criterios jurídicos y de conceptos respecto a la ley. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Diputado Fernando Guerrero tiene la palabra.

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente: Muy pocas palabras para explicar mi conducta. Primero, nadie puede dudar de que yo esté pretendiendo oponerme a las reformas que vía urgente han venido del Ejecutivo, nadie puede dudar de eso, yo fui uno de los diputados que aquí levantó la voz cuando se tramitaba al proyecto principal y se opuso con toda fuerza que así llegara a su final y tuve la razón después todo lo que pasó, es lo que yo no quería que pase, tenía que ser, pasó, pasó y ahora no

podemos restañar esas heridas fácilmente; pero, como abogado que soy, como legislador que soy, no me cabe el procedimiento que estamos tratando de emplear, primero ya hemos debatido aquí si tal vez por lo importante del tema hemos debatido cuando no tocaba debatir, todos los Presidentes que se han turnado en la mesa, incluido usted, abrieron el debate, yo no le veo por qué habríamos que atropellar tanto el procedimiento, quizá un solo debate al comienzo para ver si continuábamos o no hubiera sido suficiente; pero ahora estamos debatiendo a medida que vamos avanzando en el articulado. Si esto va a seguir, señor Presidente, no obstante las sugerencias del Diputado Coronel que son un poco las mismas mías, las de mi primera intervención, si esto va a suceder porque choca con mi conciencia, porque choca con mi formación y también con esa pequeña experiencia que tengo, yo no haría nada aquí en este salón, yo ya no podría volver sobre un debate que no debe darse, no podría seguir avalizando con mi presencia algo que yo juzgo que es atropellado, que es impropio, que es ilegal, que es inconstitucional esa es mi convicción, esto es lo que yo siento. Por lo tanto repito, de no aceptarse la sugerencia última, esta es mi última intervención y además inmediatamente yo me ausentaré de la sala. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Diputada Dávalos.-

EL H. DAVALOS GUEVARA: ...es tan inexperto, señor Presidente. En el artículo que estamos discutiendo, señor Presidente, en su último inciso, me permite leer...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA:...dice: "que es indispensable una actualización de las leyes que han regido al sector agrario para favorecer su progreso y desarrollo, que determine el mejoramiento de la producción y productividad en la actividad con la consiguiente elevación del nivel de vida y bienestar de todos quienes intervienen en la misma, perfeccionando el proceso de reforma agraria integral". Señor Presidente, este inciso fue establecido y aceptado por supuesto por los representantes del sector indígena y no fue producto, señor Presidente del



engaño, no fue producto de cartas adentro de la manga y aquí están expresando, señor Presidente, lo que ellos interpretan en cuanto se refiere a la Reforma Agraria, el perfeccionamiento integral del proceso de Reforma Agraria, ¿por qué señor Presidente?, porque ellos también están conscientes, ¿quiénes?, los indígenas y los campesinos, que aquella ley y aquella institución que administraba esa ley, el IERAC, causó mucho conflicto, mucha injusticia, mucho problema en el país y particularmente a aquellos que están involucrados en dicha actividad y qué interpretan señor Presidente, por el perfeccionamiento integral de la Reforma Agraria, en primer lugar, señor Presidente, estando dentro del consenso que dicha ley ya cumplió su etapa histórica bien o mal, pero que tenía necesidad el país de tener una ley que impulse el desarrollo auténtico dentro del sector agrario y para lo cual ya no es necesario justamente, señor Presidente, que sigan existiendo las causales famosas de afectación y despropiación de la tierra, eso lo entendieron claramente, eso lo evidenciaron y eso es precisamente lo más extraordinario que pudo haber producido este diálogo y este consenso, el haber concluido al criterio de que no podía seguir existiendo como sí existen determinados criterios, que tenía que tener la ley las causales de expropiación tremendamente subjetivas, tremendamente subjetivas y que dieron el pábulo, y que dieron la base para que funcionarios inescrupulosos y traficantes de tierras perjudiquen al campesino y a quien trabaja en la tierra; pero que pena, señor Presidente, que haya personas que todavía pretendan seguir insistiendo en que eso debe mantenerse porque caso contrario de qué proceso integral y de perfeccionamiento de Reforma Agraria se puede hablar, qué lamentable señor Presidente; pero qué bien también, señor Presidente, que los mismos campesinos hayan podido justamente establecer que lo que significa el perfeccionamiento dentro del proceso de la Reforma Agraria, esté representado, no ya por esas causales corruptas a través de la interpretación subjetiva, sino por el respeto al hombre, por el respeto precisamente que merece aquella persona que trabaja en el campo con cinco hectáreas o con más hectáreas, señor Presidente, y lo que se requiere justamente es acciones, acciones por supuesto porque la ley también lo interpretan en forma absolutamente concreta y diáfana que no es la panacea, ni puede ser la panacea de las solu-

ciones en la realidad del agro, es el marco jurídico, es el marco jurídico y el instrumento a través del cual se podrá desarrollar esa actividad y se podrá invertir con tranquilidad, pero paralelamente y complementariamente sí se va a producir también la responsabilidad que tiene que tener el Estado para que en una acción conjunta, en una acción integral planificada de diferentes instituciones del Estado, como el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Bienestar, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Banco de Fomento, lleguen precisamente con realidades, ¿para qué?, para que a través de obras, para que a través de acciones concretas como son caminos vecinales, canales de riego, la presencia de los centros médicos, electrificación, educación, acceso real al crédito, se pueda elevar el nivel de vida del hombre. No más palabras señor Presidente, lo que sí puede representar es un engaño a aquellos que se dice que pretenden proteger y defender es justamente impedir que exista una ley que verdaderamente herede y respete el trabajo del hombre en el campo. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: Trato de ser frontal en mis intervenciones y además soy apasionado, definiendo con pasión mi verdad, no la verdad, no creo que mi verdad sea la verdad, definiendo mi verdad, porque sino estaría convencido de lo que estoy expresando, no podría ser como lo hago, con pasión. Yo respeto la lectura, la verdad del Diputado Noboa, pero creo tener derecho absoluto a defender mi verdad y, con pasión y ni él ni yo podemos decir quién tiene la razón, será el tiempo señor Presidente, el tiempo; pero sí quiero señalar algo que me caracteriza, que muchos dicen que es uno de mis más graves defectos políticos, sostener siempre con coherencia la misma tesis, mientras no se me demuestre o crea yo que se me demuestre que estoy equivocado sean cuales fueren las circunstancias, sean cuales fueren las circunstancias, ¿qué quiero decir con esto?, que hay muchos señor Presidente, que interpretan una norma legal, hoy en una forma, porque esa interpretación les conviene políticamente y mañana la interpretan en otra forma porque esa nueva interpretación les conviene ahora polí-

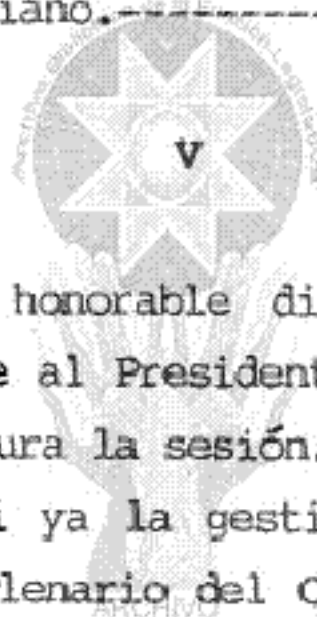
tica, yo no, sí interpreto una norma legal, constitucional, legal reglamentaria, en la misma forma, tratando de ser objetivo, me convenga o no me convenga políticamente, le convenga o no lo convenga a mi partido, por eso es que dicen que tengo tan pocas cualidades para ser político, pero si es ser político ser incoherente, me quedo siendo mal político, pero creo que ahí señor Presidente, he de hacer algunas aclaraciones, lamentablemente ya se van, usted y yo somos de los pocos diputados que estamos desde el principio al final de todas las sesiones, ya parece que va a terminar este diálogo entre usted y yo, a parte de Raúl y ahora que nos ha acompañado Fernando que no está con frecuencia porque es alterno, pero sí creo, señor Presidente, aunque sea para que quede constando en la grabación y en las actas que hay que hacer algunas puntualizaciones; Primero: Nadie ha negado la bondad, la virtud, la idoneidad y la necesidad del diálogo, nadie, aquí se ha tratado de sugerir que nosotros los que no estamos de acuerdo con este procedimiento absolutamente inconstitucional, queremos desconocer el resultado de un diálogo, no es así, señor Presidente, reconocemos el valor de ese diálogo, reconocemos el resultado de ese diálogo y algo más, no somos aquellos que se vieron impuestos por las circunstancias y por los conflictos a ir al diálogo, porque el diálogo señor Presidente, sobre la Ley Agraria, un diálogo impuesto por las circunstancias, por la reacción violenta del campesinado y del indígenado, porque si los campesinos y los indígenas no reaccionaban como reaccionaron, señor Presidente, cerraron carreteras, generaron zozobra, ese diálogo no se daba, señor Presidente, no se daba, de tal manera que nunca que den tanto con el diálogo ni se golpeen el pecho santificándose tanto por el diálogo, porque el diálogo señor Presidente, les importó un camino hasta que por las circunstancias, por la reacción del campesinado les obligó, les obligaron a ir al diálogo; en contra de lo que ellos hacen por el diálogo, nosotros hemos venido sosteniendo, por lo menos yo, que el diálogo siempre es necesario, señor Presidente, siempre, pero antes no después, he sostenido que debía haber diálogo y lo sostuvo Fernando Guerrero sobre la Ley Agraria antes de su aprobación, antes de su aprobación, como sostuvimos que era necesario el diálogo y que es necesario el diálogo para incorporar en la legislación ecuatoriana una reforma profunda al sector de telecomunicaciones, qué diálogo



ha habido, señor Presidente con el país, con los distintos sectores del país sobre telecomunicaciones?, ninguno, probablemente ahora cuando ya se presentó la posibilidad de la aprobación de la reforma a la Ley Especial de Telecomunicaciones querrán el diálogo; pero si lograban que esa reforma entrara en vigencia, les importó un comino el diálogo, señor Presidente, y no lo digo de palabra, usted y yo hemos formado parte de una comisión donde el diálogo señor Presidente, y lo del consenso han sido normas permanentes en todos los proyectos, en todos, de tal manera que en palabras y en acción mantengo una línea democrática, coherente y de diálogo, pero que no cacareen repito señor Presidente, por las bondades del diálogo que fue impuesto pues, diálogo impuesto, ahora santifican al diálogo que no lo santifiquen, que lo ejerzan, el gobernante moderno sin consensos y sin diálogo está condenado al fracaso, ojalá dialogaran sobre la Ley de Telecomunicaciones, ojalá; de tal manera que la primera falacia que nos quieren indilgar en el sentido que nos oponemos al diálogo, que no reconocemos el diálogo está desmentido, los que no creen en el diálogo en la práctica son ellos, van al diálogo cuando las circunstancias les imponen el diálogo. Otro tema, señor Presidente, a nosotros nos han dicho que asumimos una actitud de irresponsabilidad precisamente por no querer reconocer el diálogo, reconociendo como reconocemos el diálogo y ejerciéndolo, creemos que es absolutamente irresponsable romper toda clase de procedimientos constitucionales, toda clase de procedimientos constitucionales, sentar precedentes negativos y nefastos para el convivir nacional, tratando de imponer el resultado de ese diálogo a raja tabla, eso es irresponsable, eso es irresponsable, no decir señores aprovechemos ese diálogo, no lo destruyamos pero esperemos que haya certeza jurídica para que los resultados de ese diálogo sean eficaces. Tercero, señor Presidente, se ha dicho que con la interpretación que nosotros damos a la norma constitucional, se quita la facultad legislativa al Congreso Nacional, por favor, no, señor Presidente, el Congreso mantiene su facultad constitucional de legislar, pero todas las facultades, la de ejecutar por parte del Presidente de la República, la de juzgar por parte de la Función Judicial y la de legislar por parte del Congreso, son facultades que se ejercen de acuerdo con normas constitucionales y legales, no como nos da la

gana, sino con sometimiento estricto a normas constitucionales y legales al procedimiento, el Congreso sí tiene la facultad de legislar pero con un límite, las normas constitucionales y legales, la Corte Suprema de Justicia y toda la Función Judicial tiene la facultad de juzgar, sí, pero sometiéndose a las normas constitucionales y legales y el Presidente de la República tiene la facultad de ejecutar, de administrar pero sometiéndose a las normas constitucionales y legales. Hace poco señor Presidente, hay un Presidente de la República que consideró que la facultad de hacer cumplir las leyes implicaba inclusive, imponer su voluntad contra la Constitución en el Congreso Nacional, no, todos tenemos facultades, pero esas facultades deben ejercerse de acuerdo a las normas constitucionales y legales. Yo insisto señor Presidente en que ojalá aprovechando precisamente este ámbito de diálogo que se ha abierto, se logre que el Presidente de la República retire el proyecto y que lo envíe cuando haya certeza jurídica de cómo debe tramitarse y para que, aprovechando precisamente el resultado del diálogo, me diga que eso significaría señor Presidente, tener razón en el plano jurídico pero no razón en el plano político, porque de lo contrario nos iríamos con la resolución y la solución del problema hasta el treinta de agosto, no es así, señor Presidente?, si hay buena voluntad de la Sala Constitucional, señor Presidente, la próxima semana puede haber la resolución definitiva, porque se teme la vacancia, la vacancia es desde el primero de agosto, el Proyecto puede entrar en vigencia el tres o cuatro de agosto, si es que no lo tramitamos, si lo tramitamos puede entrar antes en vigencia con el envío rápido al Presidente de la República y su publicación en el Registro Oficial, si no habido la Resolución de la Corte Suprema de Justicia, hemos aprobado una reforma a una ley suspendida, entran en vigencia las reformas pero la Ley no está en vigencia; procuremos que el Presidente de la República sensatamente retire el Proyecto, que la Sala Constitucional señor Presidente, tome la resolución la próxima semana, antes de la vacancia hay tiempo, cinco días: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, son suficientes para tomar una resolución que ya está reguete estudiada señor Presidente, ya tienen hasta los borradores y todos saben cuál es el contenido del borrador. Así que señor Presidente, si no podemos tomar una resolución en

el Pleno de las Comisiones Legislativas porque no vamos a tener quórum, se haga la gestión, el Presidente del Congreso Nacional tiene facultad para hacer una gestión de esa naturaleza, conversar con el Presidente de la República, así como se pone de acuerdo o conversa para ponerse de acuerdo en la creación de una comisión y buscar el diálogo sobre la Ley Agraria, también puede conversar, para efectos de que retire el Proyecto y lo envíe oportunamente cuando haya certeza jurídica y también puede el señor Presidente enviar un oficio a la Corte Suprema de Justicia, a la Sala Constitucional, eso no implica interferencia en la Función Judicial, solicitándole que ante las circunstancias y la necesidad de que este problema trascendente y fundamental para el país, tenga la gentileza de dictar lo más pronto posible la resolución no se le está diciendo ni a favor ni en contra, ni que anulen o no anulen, simplemente que dicten la resolución rápidamente para efectos de la solución de este conflicto. Ojalá se haga eso, señor Presidente porque de lo contrario eso es lo que me preocupa, se está sentando un precedente nefasto en el orden constitucional ecuatoriano.



EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado, la Presidencia acoge la sugerencia y trámite obviamente al Presidente titular para hacer las gestiones correspondientes. Se clausura la sesión... Sí señor Presidente... Gracias señor Presidente, que mejor si ya la gestión está adelantada. Se clausura la sesión de la Comisión del Plenario del Congreso Nacional, se convoca para el día de mañana ratificando la convocatoria hecha por el Presidente titular para sesión extraordinaria el día de mañana en la ciudad de Cuenca a las diecisiete horas en el Auditorio del Banco Central y se convoca para sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes para el próximo martes a partir de las dieciséis horas. Gracias señores diputados.-----

H. Samuel Belletini Zedeño  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Abg. Abdón Monroy Palau  
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL